



**Gerencia Seccional VII-Armenia  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría General de Caldas  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE ESCOBAR**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**  
Gerente Seccional VII - Armenia  
(*Supervisor de la Auditoría*)

Martha Liliana Londoño Rojas – Profesional G 02 (*Líder*)  
Oscar Franklin Montero Sánchez - Asesor de Despacho G 02  
Juliana Andrea Delgado Acero - Profesional G 02  
Carlos Theodosiadis Pimiento - Profesional G 02

**Auditores**

Armenia, 3 de mayo de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>DICTÁMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Estados Financieros.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Tesorería.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>12</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>12</b>
<b>2.2.3.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b>15</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>32</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>32</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>37</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal ....</i></b>	<b>46</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>53</b>
<b>2.3.6.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>56</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>62</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>66</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>69</b>
<b>2.6.2.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>69</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>79</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>79</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>79</b>
<b>2.7.4.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>81</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>83</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>85</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción .....</b>	<b>85</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tablas de Reserva.....</b>	<b>85</b>

## 1 DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII - Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de Caldas, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General de Caldas, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII- Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General de Caldas, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General de Caldas, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General de Caldas correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento de Caldas, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento de Caldas, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General de Caldas durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con**

## Observaciones.

### 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General de Caldas durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 80%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**  
Gerente Seccional VII - Armenia

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría General De Caldas, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022 (Cifras en pesos)

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>Activo</b>	<b>614.858.659</b>	<b>100</b>	<b>781.240.925</b>	<b>100</b>	<b>166.382.266</b>	<b>27</b>
11	Efectivo	172.212.337	28	348.784.294	44.6	176.571.957	102.
13	Cuentas por cobrar	8.646.196	1.4	12.183.484	1.5	3.537.288	41
16	Propiedades. Planta y Equipo	396.263.326	64.4	420.273.147	53.8	24.009.821	6
19	Otros Activos	37.736.800	6.14	0	0	-37.736.800	-100
<b>2</b>	<b>Pasivo</b>	<b>955.033.622</b>	<b>100</b>	<b>814.819.094</b>	<b>100</b>	<b>-140.214.528</b>	<b>15</b>
24	Cuentas por Pagar	184.801.975	19	378.324.540	46	193.522.565	104
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	770.231.647	81	436.494.554	54	333.737.093	-43.
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>-340.174.964</b>	<b>100</b>	<b>-33.578.169</b>	<b>100</b>	<b>-306.596.795</b>	<b>90</b>
31	Hacienda Publica	-340.174.964	100	-33.578.169	100	-306.596.795	90

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

#### Activo

El estado de situación financiera presenta saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$781.240.925, aumentó \$166.382.266 respecto a la vigencia 2021, lo que representa una variación de un 27%. El activo se compone de los grupos efectivo, cuentas por cobrar y propiedades, planta y equipo.

La mayor variación de esta clase se presentó en el grupo efectivo, correspondiente al saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras.

## Pasivo

Presentó saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$814.819.094, disminuyó \$140.214.528 equivalente al 15% respecto a la vigencia 2021. Se encuentra conformado por los grupos Cuentas por Pagar y Beneficios a los empleados a corto plazo.

Para dar cumplimiento al plan de mejoramiento, la contraloría realizó ajustes a los saldos de las cuentas beneficios a los empleados a corto plazo, no obstante, lo anterior, el saldo de este grupo presenta incertidumbre, situación que se detalla en los hallazgos del proceso.

## Patrimonio

El saldo de la vigencia 2022 del patrimonio fue de \$33.578.169, aumentó un 90% correspondiente a \$306.596.795 en comparación con la vigencia 2021.

La diferencia entre ingresos y gastos corresponde al resultado del ejercicio y coincide con la cuenta 5905 cierre de ingresos, gastos y costos, registros efectuados conforme al catálogo general de cuentas.

## Ingresos

La Contraloría presentó Ingresos Operacionales en la vigencia 2022 por valor de \$5.516.573.787, lo cual se encuentra acorde a lo reflejado en el estado de resultados.

## Gastos

El estado de resultados a 31 de diciembre de 2022, refleja gastos por valor de \$5.437.534.052. En este grupo se registran los valores causados por concepto de gastos para el funcionamiento en desarrollo del cometido estatal, como los gastos de administración, sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, al igual que los gastos generales, necesarios para apoyar el normal desarrollo y funcionamiento de las labores administrativas de la Contraloría.

## Cuentas de orden

Las cuentas de orden acreedoras presentaron saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$360.596.009, cifra que corresponde al registro de las pretensiones de los procesos en contra de la Entidad.

En la evaluación de la información rendida, se detectó riesgo en la veracidad de los saldos de las cuentas de orden, situación que se detalla en los hallazgos de este proceso.

## Notas a los estados financieros

La Contraloría atendió lo indicado en la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, y el Anexo “plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”

## Control interno contable

En cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó calificación de 5 eficiente, el mismo contiene la valoración cuantitativa y cualitativa.

No obstante, las observaciones evidenciadas en el proceso denotan debilidades en los controles.

## Comité de sostenibilidad contable

La Contraloría cuenta con el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, el cual fue reglamentado mediante Resolución 0188 del 2 de agosto de 2021.

Se observaron las actas de reunión del comité realizadas en la vigencia 2022, encontrando documentados los ajustes propuestos.

De otra parte, se observó que los Estados Financieros se encuentran publicados en la página web de la Entidad, lo que es concordante con la evaluación que se obtuvo en el indicador del proceso, el cual arrojó nivel de riesgo muy bajo de acuerdo con la certificación anual de gestión.

### 2.1.2. Tesorería

Las transacciones de tesorería, de acuerdo con la muestra seleccionada fueron realizadas en su mayoría por el sistema de transferencia electrónica para el pago de los proveedores.

Los pagos se encontraron soportados con certificado de disponibilidad, registro presupuestal, comprobante de egreso, facturas y demás soportes requeridos.

En cuanto al manejo de las cuentas bancarias, se realizaron las conciliaciones, evidenciando que los saldos fueron consistentes con los de los extractos bancarios



## Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros (cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1655	Maquinaria y Equipo	6.649.700	1.2	Posibilidad de que el saldo de la cuenta Propiedades, planta y equipo no sea razonable, por falta de conciliación entre el área de almacén y contabilidad.
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	432.326.816	36.3	
1670	Equipo de comunicación y computación	334.476.705	43.3	
1675	Equipo de transporte	255.000.000	40.5	
1685	Depreciación acumulada	608.180.074	-69	
<b>PASIVO</b>				
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	271.999.285	11	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no confiable por errores en la clasificación de las cuentas del pasivo.
2407	Recaudos a favor de terceros	8.786.302	3	
2511	Beneficio a los empleados a corto plazo	436.494.554	81	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de la cuenta beneficios a los empleados a corto plazo.
<b>PATRIMONIO</b>				
3105	Capital Fiscal	471.224.024	100	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de patrimonio
3109	Resultado de ejercicios anteriores	-583.841.928		
3110	Resultados del ejercicio	79.039.735		
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>				
9120	Litigios y mecanismos alternativos de	360.596.009	100	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en la

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
	solución de conflictos			contabilización de las demandas en contra de la Entidad.

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL vigencia 2022, Estados financieros a 31 de diciembre de 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

La propiedad, planta y equipo se encuentra registrada atendiendo las normas establecidas para el reconocimiento, medición y revelación, de acuerdo a las nuevas disposiciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.

El inventario de bienes se encuentra acorde a los registros contables de las cuentas del grupo 16 propiedades, planta y equipo, El riesgo identificado no se materializó.

El saldo de las cuentas de patrimonio es razonable. Los registros contables que afectaron la cuenta se encuentran conforme al marco normativo para entidades de gobierno. El riesgo identificado no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### **Hallazgo administrativo nro. 1, por incertidumbre de los saldos de la cuenta 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo.**

Como resultado del presente ejercicio de vigilancia y control, se encontró que la cuenta 2511 Beneficios a los Empleados a corto plazo, presentó saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$436.494.554, cuantía que presenta incertidumbre toda vez que no se evidenció cálculo de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicio prestado al final del periodo contable.

No obstante, lo anterior la Contraloría presentó en su contradicción las evidencias suficientes para demostrar que, a través de un ejercicio de conciliación entre el área contable y talento humano, la incertidumbre se presenta sobre un saldo de \$93.078.859.

Por esta razón, se acepta el argumento, pero se mantiene el hallazgo administrativo pues la materialización del riesgo, afectó la razonabilidad de los estados contables al 31 de diciembre del 2022 y aunque se corrigió la situación particular se requiere una acción correctiva que evite la ocurrencia de nuevas imprecisiones en los estados contables.

Lo anterior desconoce lo indicado en el numeral 5 de las Normas para el

reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el numeral 1.2.3 del Instructivo nro. 002 del 1 de diciembre de 2022, Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Esta situación denota falta de control y de conciliación con el área de gestión humana lo que conllevó a incertidumbre del saldo de la cuenta 2511 Beneficios a los Empleados a corto plazo, afectando la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022.

**Hallazgo Administrativo nro. 2, por no registrar la provisión de dos procesos judiciales.**

La Contraloría no registró la provisión para dos procesos judiciales con fallo condenatorio de primera instancia, clasificados por la oficina jurídica como riesgo alto (probable), por tener una probabilidad del 80% de pérdida.

Los valores a provisionar corresponden a las costas de los procesos, de acuerdo a lo emitido en el fallo lo que asciende a \$7.624.350.

Lo anterior contraviene el numeral 2.4 del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 3, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Esta situación denota falta de control, lo que afecta la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada clasificación de beneficios a los empleados a corto plazo.**

Al final de la vigencia 2022, la CGC reclasificó las cuentas por pagar por concepto de cesantías e intereses sobre cesantías a la cuenta contable 2401 adquisición de bienes y servicios, la cual en la descripción establecida en el Catálogo General de Cuentas del marco Normativo para Entidades de Gobierno indica:

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

De acuerdo a lo anterior se observa que la operación registrada no se enmarca en

la dinámica de la cuenta, toda vez que la misma corresponde a beneficios a los empleados, la cual en la descripción establecida en el Catálogo General de Cuentas indica:

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en acuerdos contractuales.

Lo enunciado denota falta de control, lo que generó la presentación de información no ajustada al catálogo de cuentas.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los Estados Financieros se encuentran publicados en la página web de la Entidad, lo que es concordante con la evaluación que se obtuvo en el indicador del proceso, el cual arrojó nivel de riesgo muy bajo de acuerdo con la certificación anual de gestión.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

De acuerdo con los riesgos valorados, la evaluación a los estados financieros de la Contraloría General del Departamento de Caldas que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultados, las Notas a los estados financieros y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal en la presente auditoría se establecieron inconsistencias materiales que tienen un efecto generalizado en los estados financieros, por lo expresado en los hallazgos descritos en los párrafos correspondientes. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite una opinión **con salvedades o con reservas sobre los mismos**.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

La Contraloría liquidó el presupuesto de la vigencia 2022, mediante Resolución 0409 del 30 de diciembre de 2021, por cuantía de \$4.706.857.590, aprobado mediante ordenanza 0914 del 6 de diciembre de 2021.

### ***2.2.2. Presupuesto como Instrumento***

El presupuesto de la vigencia 2022, en su totalidad se destinó para atender los

gastos de funcionamiento.

En la vigencia el presupuesto fue objeto de una adición por \$809.716.497 aprobada mediante ordenanza 939 del 8 de noviembre de 2022 y liquidada mediante Resolución 418 del 10 de noviembre de 2022.

Lo anterior arrojó un presupuesto definitivo de \$5.516.574.087. El recaudo fue de \$5.516.573.787, equivalente a un 99.99%.

La Contraloría comprometió el 99.9% del presupuesto definitivo y constituyó cuentas por pagar con afectación presupuestal por \$281.028.288, que corresponden a cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados y maquinaria e informática., constatando el pago en la presente vigencia. La Entidad realizó 18 modificaciones internas por valor total de \$916.261.901, las cuales se encuentran soportadas con acto administrativo firmado por el Contralor General y con certificación previa de los saldos, la cual indica que las partidas se encontraban libres de compromiso y disponibles para su afectación.

La Contraloría destinó el 6% del presupuesto definitivo para capacitación de sus funcionarios, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Se observó en los registros del libro de ejecución de gastos, que los mismos relacionan la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad, la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó la muestra relacionada a continuación:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.01.01.00 4.01.0 1.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	220.998.708	100	220.998.708	100	Posibilidad de que no se elabore el certificado
2.1.2.02.02.00 8	Servicios prestados a	611.009.304	100	611.009.304	100	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	las empresas y servicios de producción					de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente y en debida forma para cada compromiso adquirido
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	148.334.700	100	148.334.700	100	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	16.969.400	100	16.969.400	100	Posibilidad de que se constituyan cuentas por pagar que no cumplan con los parámetros establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	409.059.918	100	409.059.918	100	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación Por Servicios Prestados	75.158.397	99.21	8.030.803	10	
<b>Totales</b>		<b>1.481.530.427</b>		<b>1.414.402.833</b>		

Fuente: Formato 7 – Ejecución Presupuestal de Gastos, SIREL vigencia 2022.

Adicionalmente se revisó la posibilidad de superar el límite de gastos por aprobación de un mayor presupuesto del designado por la Ley.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

La Contraloría elabora el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente y en debida forma para cada compromiso adquirido. El riesgo identificado no se materializó.

En la vigencia 2022 el presupuesto definitivo aprobado no superó el límite de gastos, por lo cual el riesgo identificado no se materializó.

## **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

### ***Hallazgo administrativo nro. 4, por la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales.***

Al cierre de la vigencia 2022, la Contraloría mediante Resolución 0017 del 10 de enero de 2023, constituyó cuentas por pagar presupuestales por valor de \$281.028.288, de los cuales \$8.030.803 corresponden a beneficios a los empleados a corto plazo- bonificación por servicios prestados, cuya obligación de pago se hace exigible durante el año siguiente, es decir, que a 31 de diciembre de 2022, no se había cumplido la prestación y por lo tanto su exigibilidad de pago se presenta en el transcurso de la vigencia fiscal 2023; en consecuencia, no podrá afectar anticipadamente el presupuesto de 2022.

La situación anteriormente descrita incumple lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 15 del decreto 412 de 2018.

Lo anterior, causado por la posible interpretación errada de las normas presupuestales que conllevan a la inadecuada ejecución de los recursos asignados a la Contraloría.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

El proceso presupuestal obtuvo en los cuatro trimestres de la vigencia 2022 riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, ubicándose en el nivel 5, de acuerdo con la Metodología para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales, lo que es concordante con la evaluación del proceso.

## **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, Fue **Razonable**.

### **2.2.3. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

#### **2.2.3.1. Proceso de Contratación**

De la revisión realizada en el SIA OBSERVA se verificó que la Contraloría General de Caldas reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 un total de 36 contratos con un valor inicial por \$790.129.528, adiciones por \$211.481.497 y liberaciones por \$257.483.760, arrojando como valor vigente para la vigencia por \$743.989.265, lo que equivale al 15.8% del presupuesto total de la entidad (\$4.706.857.590), de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal.

Respecto a la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2022 se discriminó así:

Tabla nro. 4. Modalidad de selección (Cifras en pesos)

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Contratación directa	14	38.8	217.394.898	29.2
Mínima cuantía	20	55.5	232.051.553	31.1
Selección abreviada	2	5.5	294.542.814	39.5
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100</b>	<b>\$743.989.265</b>	<b>100</b>

Fuente: Módulo SIA Observa – Informes y reportes

Conforme a lo anterior, la contratación se realizó en tres modalidades, resultando la mínima cuantía con 20 contratos la más representativa, equivalente al 55.5% del total de contratos suscritos y en cuantía con el 39.5%.

El Plan Anual de Adquisiciones fue aprobado para la vigencia 2022 mediante resolución número 0411 del 30 de diciembre de 2021 por un valor inicial estimado de \$494.394.877, a su vez se pudo constatar que este fue modificado por la Entidad siete veces quedando con un valor total de \$ 760.526.517. El mismo, fue publicado en el aplicativo SECOP II el 17 de enero de 2022 y en la página web de la Entidad.

El PAA tuvo siete modificaciones durante la vigencia 2022, las mismas se ven reflejadas en el aplicativo SECOP II.

Se verificó que la expedición del certificado disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022 es anterior a la firma del contrato determinando que su valor es igual o superior al contrato, a su vez se pudo comprobar que la expedición del registro presupuestal es anterior a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Durante la vigencia 2022 la CGC realizó 10 adiciones por \$211.481.497 como se muestra a continuación:



**Tabla nro. 5. Adiciones (Cifras en pesos)**

CONTRATO	VALOR INICIAL	ADICIÓN	SUPERA EL 50%
CD-CGC-03-2022	9.000.000	4.500.000	NO
CD-CGC-06-2022	7.500.000	3.750.000	NO
CD-CGC-07-2022	9.000.000	4.500.000	NO
SAMC-CGC-01-2022	51.687.943	21.856.163	NO
CD-CGC-05-2022	9.000.000	4.500.000	NO
MIC-CGC-02-2022	17.478.949	1.747.886	NO
MIC-CGC-03-2022	26.350.000	13.175.000	NO
MIC-CGC-13-2022	27.687.000	13.840.000	NO
CD-CGC-11-2022	180.000.000	70.000.000	NO
SAMC-CGC-02-2022	147.386.260	73.612.448	NO
<b>TOTAL</b>	<b>790.129.528</b>	<b>211.481.497</b>	

Fuente: Módulo SIA Observa – Informes y reportes

De la tabla anterior, se pudo determinar que las adiciones no superan el 50% del valor inicial del contrato.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría General de Caldas reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 un total de 36 contratos con un valor inicial por \$790.129.528, adiciones por \$211.481.497 y liberaciones por \$257.483.760, arrojando como valor vigente para la vigencia por \$743.989.265, teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionó una muestra de 12 contratos por \$ 645.954.709 lo cual equivale al 86.8% en cuantía y en cantidad el 33.3%, tal y como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 6. Muestra de Contratación (Cifras en pesos)**

nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MIC-CGC-08-2022	Compraventa	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS	9.995.824	1.34	-Posibilidad de que no se realice un efectivo control fiscal social por falta de publicidad del PAA o publicación extemporánea. -Posibilidad de incumplir con los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente por falta de actualización del Manual de Contratación. -Posibilidad de incumplir con las

nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					disposiciones legales y reglamentarias por debilidades en la elaboración y estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
SAMC-CGC-02-2022	Compraventa	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA CON LA FINALIDAD DE ACONDICIONAR ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS.	220.998.708	29.7	-Posibilidad de incumplir con las disposiciones legales y reglamentarias por debilidades en la elaboración y estructuración de los estudios previos y análisis del sector. - Posibilidad de presentar deficiencias en la ejecución contractual producto de la indebida motivación de las adiciones y/o prórrogas.
MIC-CGC-06-2022	Suministro	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3.780.000	0.50	-Posibilidad de incumplir con las disposiciones legales y reglamentarias por debilidades en la elaboración y estructuración de los estudios previos y análisis del sector. -Posibilidad de incumplir los términos determinados en la ley para la publicación de los estudios previos y el informe de evaluación. -Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.

nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MIC-CGC-19-2022	Compraventa	CIÓN DE SESENTA Y CINCO 65 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT ANTIVIRUS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS	4.406.800	0.59	-Posibilidad de incumplir con las disposiciones legales y reglamentarias por debilidades en la elaboración y estructuración de los estudios previos y análisis del sector. -Posibilidad de incumplir los términos determinados en la ley para la publicación de los estudios previos y el informe de evaluación.
MIC-CGC-03-2022	Prestación de servicios.	MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, QUE SEAN REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACA OVM 240 Y GCW 041 MARCA TOYOTA ADSCRITOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS.	39.486.296	5.30	-Posibilidad de incumplir los términos determinados en la ley para la publicación de los estudios previos y el informe de evaluación. -Posibilidad de presentar deficiencias en la ejecución contractual producto de la indebida motivación de las adiciones y/o prórrogas. -Posibilidad de que no se realice un efectivo control fiscal social por falta de publicidad de documentos contractuales o publicación extemporánea. - Posibilidad de que la entidad quede desprotegida por no determinar las garantías que amparen el objeto contractual o que las mismas sean insuficientes.
MIC-CGC-21-2022	Prestación de servicios	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL RELACIONADOS	2.438.000	0.32	-Posibilidad de incumplir los términos determinados en la ley para la publicación de los estudios previos y el informe de evaluación.

nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		CON LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, AL SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS.			-Posibilidad de que no se realice un efectivo control fiscal social por falta de publicidad de documentos contractuales o publicación extemporánea. -Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor. - Posibilidad de que la entidad quede desprotegida por no determinar las garantías que amparen el objeto contractual o que las mismas sean insuficientes.
CD-CGC-07-2022	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON UN ABOGADO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS.	13.500.000	1.81	- Posibilidad de presentar deficiencias en la ejecución contractual producto de la indebida motivación de las adiciones y/o prórrogas. -Posibilidad de que no se realice un efectivo control fiscal social por falta de publicidad de documentos contractuales o publicación extemporánea.
CD-CGC-04-2022	Prestación de servicios	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SIFPIRAMIDAL ATENDIENDO LAS NUEVAS NORMATIVIDADES EN MATERIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL, ASÍ COMO ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE SUS USUARIOS	27.350.000	3.67	-Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.

nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MIC- CGC-01- 2022	Suministro	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS	18.972.081	2.55	-Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor. -Posibilidad de que no se realice un efectivo control fiscal social por falta de publicidad de documentos contractuales o publicación extemporánea.
CD- CGC-03- 2022	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS	13.500.000	1.81	-Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor. - Posibilidad de que la entidad quede desprotegida por no determinar las garantías que amparen el objeto contractual o que las mismas sean insuficientes
MIC- CGC-13- 2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EMPLEADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS.	41.527.000	5.58	- Posibilidad de que la entidad quede desprotegida por no determinar las garantías que amparen el objeto contractual o que las mismas sean insuficientes
CD- CGC-11- 2022	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA	250.000.000	33.6	-Posibilidad de incumplir con las disposiciones legales y reglamentarias por debilidades en la elaboración y

nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		DE CAPACITACIÓN CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTO S DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD Y LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL.			estructuración de los estudios previos y análisis del sector. -Posibilidad de presentar deficiencias en la ejecución contractual producto de la indebida motivación de las adiciones y/o prórrogas. -Posibilidad de que no se realice un efectivo control fiscal social por falta de publicidad de documentos contractuales o publicación extemporánea. -Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de confrontación de actividades por parte del supervisor.
<b>Totales</b>			645.954.709	743.989.265	

Fuente: SIA Observa vigencia 2022

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, respecto a los riesgos consignados en el plan de trabajo hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

Se evidenció que la Contraloría General de Caldas publicó la totalidad de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II de acuerdo con las distintas modalidades de contratación, adicional a ello se pudo constatar que no hubo publicación extemporánea dando cumplimiento en lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. *sobre la publicidad en el SECOP, permitiendo así que la ciudadanía realice un efectivo control fiscal social.*

Las garantías exigidas por la Entidad fueron debidamente constituidas, cubriendo los riesgos requeridos, los porcentajes y la vigencia determinada en los estudios previos, también se pudo corroborar que las mismas se encuentran cargadas en el acápito establecido en el SECOP II y su aprobación fue antes de la ejecución del contrato, dejando protegidos los intereses de la CGC.

## Hallazgos de Gestión en Contratación

### **Hallazgo administrativo nro. 5, por falencias en la publicación de las**

### **modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 en la página web de la Entidad.**

La Contraloría General de Caldas no demostró la publicación de las modificaciones que tuvo durante la vigencia 2022 el PAA, en su página web.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles implementados por la Entidad lo que ocasiona que la ciudadanía no pueda realizar un efectivo control fiscal social y afecte el principio de publicidad, contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 9 Manual de Contratación de la Entidad.

### **Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de actualización del Manual de Contratación.**

La Contraloría General de Caldas adoptó el Manual de Contratación el 17 de junio de 2017, el cual desde la fecha no ha sido actualizado, el mismo omite los requerimientos tecnológicos y reglamentarios que demanda la adopción del SECOP II y la tienda virtual del estado colombiano.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles, lo que podría conllevar a que se incumpla con los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente y se afecte la gestión y operatividad de la Entidad en materia contractual, contraviniendo el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación LGMEC-01 de Colombia Compra Eficiente.

### **Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en la descripción de la necesidad en los estudios previos.**

Contrato	Inconsistencia encontrada
MIC-CGC-08-2022	<p><u>Estudios previos</u> 02/03/2022</p> <p><b>Objeto:</b> compraventa de elementos de aseo y cafetería.</p> <p><b>Justificación de la necesidad:</b> La CGC indica que el contralor tiene atribuciones de carácter administrativo y dado que a través de la circular interna del 31 de enero de 2022 con la cual se ordena cumplir con la jornada laboral completa en las instalaciones de la Entidad y dada la necesidad de mantener la oficina en óptimas condiciones y un ambiente de trabajo adecuado, se requiere celebrar un contrato de compraventa de bienes de aseo y cafetería para tener un ambiente limpio, ordenado y seguro.</p> <p>Sin embargo, no indican la inexistencia de estos al interior de la CGC o si el stock en almacén no es suficiente de acuerdo con la necesidad de la Entidad.</p>

	<p>Cuenta con la clasificación de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas, obligaciones específicas del contratista, obligaciones generales, plazo de ejecución, lugar de ejecución, modalidad de selección y fundamentos jurídicos, presupuesto estimado, forma de pago, evaluación de la propuesta, riesgos, garantías, acuerdos comerciales y supervisión.</p>
SAMC-CGC-02-2022	<p><u>Estudios previos</u> 15/11/2022 <b>Objeto:</b> compraventa de mobiliario de oficina. <b>Justificación de la necesidad:</b> La CGC indica que con esta necesidad se busca desarrollar el objetivo estratégico que busca el desarrollo y modernización institucional para dar cumplimiento a las normas que regulan la tecnología, gestión documental y la función archivista esto para mejorar servicio de los usuarios, las condiciones laborales en las instalaciones, garantizar el buen y correcto funcionamiento de las instalaciones, mejorar la infraestructura, el bienestar físico y emocional, finalmente indican que por medio de la fisioterapeuta encargada de la SST se deben comprar sillas y elementos de oficina.</p> <p>Sin embargo, no indican que mobiliario se encontraba para la vigencia en las instalaciones de la CGC o si algunos están en mal estado o no cumplen con las especificaciones técnicas para el correcto funcionamiento de la dependencias, adicional a ello no establecen cuantas dependencias van a acondicionar, no determinan la creación de espacios, finalmente, no especifican además de las sillas que elementos de oficina son los recomendados por la encargada de seguridad y salud en el trabajo y si al momento de la solicitud se encontraba stock de los mismos en el almacén.</p> <p>Cuenta con la clasificación de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas, obligaciones específicas del contratista, obligaciones generales, plazo de ejecución, lugar de ejecución, modalidad de selección y fundamentos jurídicos, presupuesto estimado, forma de pago, evaluación de la propuesta, riesgos, garantías, acuerdos comerciales y supervisión.</p>
MIC-CGC-06-2022	<p>28/02/2022 <b>Objeto:</b> Suministro de dotación para funcionarios. <b>Justificación de la necesidad:</b> La CGC indica que por disposiciones legales deben suministrar calzado y vestido de labor a los servidores públicos que reciban una remuneración inferior a 2SMLMV y que hayan cumplido más de tres meses al servicio de la Entidad, así mismo, indica que dentro de la planta de personal cuenta con tres servidores públicos que cumplen con esos requisitos y dicha entrega es de carácter gratuita a cargo del empleador para labores propias del empleo.</p> <p>Sin embargo, dentro de los estudios previos no detallan qué actividades desempeñan los servidores públicos que tienen derecho a este beneficio con el fin de determinar que calzado y vestuario es el idóneo para cumplir con las labores propias del empleo.</p> <p>Cuenta con la clasificación de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas, obligaciones específicas del contratista, obligaciones generales, plazo de ejecución, lugar de ejecución, modalidad de selección y fundamentos jurídicos, presupuesto estimado, forma de pago, evaluación de la propuesta, riesgos, garantías, acuerdos comerciales y supervisión.</p>
MIC-CGC-19-2022	<p>20/10/2022 <b>Objeto:</b> Renovación de 65 licencias antivirus. <b>Justificación de la necesidad:</b> La CGC indica que hay exigencias de fortalecimiento tecnológico para articular la actuación de la administración pública, disminuir tiempos y costos en trámites administrativos, razón por la cual, ha implementado nuevas tecnologías de comunicación y dado que en la actualidad la información es</p>



	<p>considerada como un activo importante es necesario proteger y resguardar la información que se almacena en los equipos de la Entidad entre ellas se encuentran los antivirus. Para la vigencia contaban con licenciamiento antivirus para sus equipos de cómputo e indican que la misma finalizaba el 11 de noviembre de 2022 y considerando que dicha herramienta fue eficiente se hace necesario contar con la renovación.</p> <p>Sin embargo, los estudios previos no reflejan que las 65 licencias corresponden a 63 equipos de cómputo y dos servidores con los que cuenta actualmente la Entidad.</p> <p>Cuenta con la clasificación de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas, obligaciones específicas del contratista, obligaciones generales, plazo de ejecución, lugar de ejecución, modalidad de selección y fundamentos jurídicos, presupuesto estimado, forma de pago, evaluación de la propuesta, riesgos, garantías, acuerdos comerciales y supervisión.</p>
--	--

Fuente de información: Elaboración propia papeles de trabajo 2023

Revisados los estudios previos de los cuatro contratos plasmados en la tabla anterior, se pudo determinar que la CGC presenta debilidades en la descripción sucinta de la necesidad al no incluir dentro de la misma las variables necesarias que permitan comprender por qué se requiere el bien o servicio a adquirir a través de cual se busca satisfacer la necesidad.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de planeación y de controles por parte de la Entidad, lo que podría conllevar a una ineficiente inversión de los recursos públicos, al no consultar lo que se encuentra en el almacén y no soportar con análisis, saldos, comparativos, disponibilidades o similares, la necesidad a satisfacer, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplir con el término de publicación del informe de evaluación.**

Nro. Contrato	Cronograma	Publicación SECOP II			Presentación de observaciones al informe de evaluación
	Fecha	Fecha	Hora	Fecha	
MIC-CGC-03-2022	14/02/2022 6:00 pm	14/02/2022	5:00 p.m.	15/02/2022 6:00 pm	
MIC-CGC-21-2022	06/12/2022 6:00 pm	06/12/2022	3:43 p.m.	07/12/2022 6:00 pm	

Fuente de información: Elaboración propia papeles de trabajo 2023

Lo anterior, evidencia que se incumplió con el término de publicación de 1 día hábil determinado para publicar el informe de evaluación.

Situación que obedece posiblemente a falta de diligencia y a la implementación de controles en materia contractual por parte de la Entidad, lo que podría conllevar a que se limite el principio de publicidad y transparencia a los interesados de realizar reclamaciones a los informes de evaluación, contraviniendo lo estipulado en el artículo 209 Constitución Política, artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 59 y 62 de la Ley 4 de 1913 y directiva 039 del 24 de diciembre de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades e inconsistencias en la justificación de la adición del contrato MIC-CGC-03-2022.**

MIC-CGC-03-2022	<p><u>Estudios previos</u> 09/02/2022 Objeto: Mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra para vehículos.</p> <p><u>Justificación de la necesidad:</u> Determinan que la CGC cuenta con dos vehículos para cumplir con la misionalidad de la Entidad los cuales se deben conservar y guardar dicho bien adelantando todas las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo evitando deterioro o pérdida funcional ya que es el medio de transporte por excelencia para el cumplimiento de las funciones</p> <p><u>Justificación de la adición:</u> Se realizaron dos adiciones, la primera indica el supervisor que dadas las condiciones climáticas producto de la ola invernal y la afectación a las vías de caldas y departamentos cercanos, situación que obliga a tomar vías terciarias que se encuentran en mal estado y eso ha afectado las llantas, el balanceo, sistema de frenos, amortiguadores y rodamiento, adicional a ello mencionan que una de las camionetas al ser la más antigua presenta deterioro y requiere mayor inversión por lo cual se requiere adicionar por \$ 6.122.424.</p> <p>Respecto a la segunda adición, indican que bajo las condiciones climáticas y con la intención de realizar más desplazamientos a los diferentes municipios del departamento de caldas con el fin de atender la rendición de cuentas y el plan de vigilancia y control fiscal territorial es necesario realizar la adición por \$ 7.052.576, adicional a ello, indican que la inversión es necesaria para garantizar la movilidad y seguridad de los funcionarios en cada uno de los viajes que se requiere realizar además del compromiso institucional por velar por la conservación y buen funcionamiento de los bienes, sin embargo, no queda claro que sucedió en el transcurso de la ejecución del contrato o que afectación distinta a la mencionada en la adición número uno surgió, pues no especifican que pasó o si el taller les indico alguna condición en los vehículos.</p>
-----------------	---

Fuente de información: Elaboración propia papeles de trabajo 2023

Como se aprecia en la tabla anterior, en el contrato MIC-CGC-03-2022 se realizaron dos adiciones, en la segunda no se describió de manera clara y concreta los fundamentos que den lugar a la adición, es decir, no se precisaron las circunstancias, hechos o situaciones técnicas que soporten y sustenten de manera suficiente la realidad que surge al interior del contrato como fundamento para justificar el incremento del valor de este.

Aunado a ello, se pudo evidenciar que el objeto del contrato versa sobre el mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos de la Entidad, validada la justificación de la adición se pudo determinar que la misma se centró en el número de desplazamientos y actividades que debe realizar la CGC relacionadas con el plan de vigilancia y control fiscal territorial, condición que no guarda concordancia con el alcance del objeto contractual.

Llama la atención a la AGR, que, si bien con la segunda adición no se superó el 50% del valor inicial del contrato tal y como lo contempla el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, se superó el monto de la mínima cuantía establecido para la vigencia 2022 por la Contraloría, condición que de haberse previsto en la fase de planeación hubiese cambiado la modalidad de contratación.

Lo anterior, obedece a la ausencia de controles emitidos por la Entidad para la expedición de documentos lo que podría conllevar a que se presenten deficiencias en la ejecución contractual, toda vez que la justificación de la adición no guarda coherencia con la necesidad inicial del contrato, contraviniendo lo estipulado en el artículo 209 Constitución política y artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

Respecto a la certificación anual se puede evidenciar que como resultado de la evaluación general de procesos, contratación se encuentra en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es concordante con el resultado de la gestión del proceso toda vez que los indicadores miden el nivel de publicidad en la contratación estatal, determinando que la Contraloría General de Caldas cumple a cabalidad con este aspecto al cargar toda la información contractual en el SIA Observa en las diferentes etapas durante la vigencia 2022.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

#### ***2.2.3.2. Proceso de Talento Humano***

La contraloría cuenta con una planta autorizada de 57 funcionarios, conforme a lo establecido en la Ordenanza nro. 0116 del 28 de octubre de 2013. La ocupación de la planta de personal al final de la vigencia 2022 fue de 56 funcionarios. En cuanto

a la distribución de los funcionarios 36 están asignados al área misional y 20 al área administrativa.

El porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 77% y el 23% restante corresponde a personal de nivel asistencial; 24 funcionarios se encuentran en carrera administrativa que equivalen al 43% de la planta ocupada, 8 en libre nombramiento y remoción, 24 se encuentran nombrados en provisionalidad. Con respecto al ingreso y retiro de personal, durante la vigencia fueron vinculados cuatro funcionarios y desvinculados cinco servidores.

La Contraloría canceló gastos por concepto de sueldos y salarios \$2.170.861.199, por prestaciones sociales \$693.241.746 y por gastos diversos \$851.192.170.

En cuanto a las cesantías, para la vigencia auditada, el total de los funcionarios pertenecían al régimen actual. Las cesantías causadas durante el 2021 fueron de \$235.918.908.

El plan de capacitación y el plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado conforme a lo programado. De igual forma realizaron las actividades para el mantenimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

### Muestra Seleccionada

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisará la siguiente información:

- Nómina. Revisión de la nómina de junio y diciembre de 2022, así como los pagos de prestaciones sociales de los mismos periodos.
- Incapacidades. Se revisará la gestión de cobro de las incapacidades pendiente de recaudo al final de la vigencia.
- Viáticos y gastos de viaje. Se realizó la verificación de la liquidación de 10 pagos de viáticos y gastos de viaje ejecutados en la vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En la evaluación de la muestra, se observó que la Contraloría realizó adecuadamente el proceso de liquidación y pago de nómina, el cual presentó un buen manejo.

Las asignaciones básicas se encuentran acordes a la Resolución No 0099 del 30 de marzo de 2022, por medio de la cual realizaron incremento salarial. El riesgo identificado no se materializó.

Se evidenció el cumplimiento del procedimiento para el reconocimiento y cobro de incapacidades de los funcionarios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. En la vigencia 2022 se presentaron diez incapacidades, de las cuales cuatro se encuentran pendiente de recaudo y en término para su pago por parte de las EPS. El riesgo identificado no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

### **Hallazgo administrativo nro. 10, por no realizar acto administrativo para reconocimiento y pago de viáticos.**

De acuerdo con la muestra evaluada mediante los comprobantes de egreso #19 24/01/2022- 132 04/03/2022- 212 18/04/2022- 297 20/05/2022- 434 22/07/2022- 469 5/08/2022-634 4/11/2022- 636 4/11/2022- 637 4/11/2022-647 8/11/2023, se evidenció que la contraloría en la vigencia 2022, no realizó acto administrativo de reconocimiento y pago de viáticos, inobservando lo establecido en el artículo 3 del decreto 460 del 29 de marzo 2022, por el cual se fijó la escala de viáticos que establece:

**Artículo 3. Autorización de viáticos.** El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

La anterior situación denota falta de control y desconocimiento de la normatividad, lo que generó pagos sin soporte legal.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, Fue **Razonable**.

#### **2.2.3.3. Proceso Controversias Judiciales**

En el formato F23, se evidenció un total de 16 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$646.130.209, conocidas por las siguientes autoridades judiciales: Consejo de Estado, juzgado civil, juzgado penal, juzgado de familia y juzgado administrativo.

Las mismas se encuentran distribuidas por año de admisión, cuantía y porcentaje de la siguiente forma:

**Tabla nro. 7. Admisiones por año (Cifras en pesos)**

Año admisión	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
2016	1	6.25	137.990.800	21.3
2017	3	1.87	351.891.009	54.4
2018	1	6.25	156.248.400	24.1
2022	11	68.7	0	0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100</b>	<b>646.130.209</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

Con relación a la cantidad y valor de las pretensiones de las controversias judiciales en las que la entidad figura como demandada; se observó que, en cantidad de las 16 controversias reportadas, hay 5, que corresponde al 31.2% por valor de \$646.130.209.

De la misma manera, se pudo determinar que la Contraloría General de Caldas no actúa como demandante en ninguna de las 16 controversias reportadas.

Se verificó que la Contraloría General de Caldas contestó la totalidad de las demandas.

Se reportó un total de dos fallos en contra de la Entidad en primera instancia por \$3.312.464 tal y como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 8. Fallos en contra de la Entidad primera instancia (Cifras en pesos)**

Nro. Proceso	Demandado	Sentido del fallo en primera instancia	Cuantía en primera instancia
17001333900720160030300	Contraloría General de Caldas	En contra	0
17001333300320170018 700	Contraloría General de Caldas	En contra	3.312.464
		<b>TOTAL</b>	<b>3.312.464</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

De la tabla anterior, se pudo determinar que fueron impugnados todos los procesos por parte de la Entidad y que durante la vigencia 2022 no hubo fallos definitivos. Adicionalmente, se determinó que todos los recursos fueron presentados en el término oportuno.

## Muestra Seleccionada

De las 16 controversias judiciales reportadas por valor de \$646.130.209 durante la vigencia 2022, se escogió una muestra de cinco controversias que en cantidad representan el 31.2% y en cuantía \$360.596.009 equivalentes al 55.8%, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 9. Muestra Proceso Controversias Judiciales (Cifras en pesos)

Numero único de proceso	Cuantía	Estado Actual	Riesgo identificado
17001333300320170018 700	56.804.209	En etapa probatoria de segunda instancia	-Posibilidad de que se presenten decisiones adversas por no ejercer controles en las actuaciones procesales.
17001333900520170018 300	156.248.400	Contestación de la demanda	-Posibilidad de que no tomen decisiones a tiempo por falta de información.
17001333900720160030 300	147.543.400	Presentación del recurso de apelación	-Posibilidad de contar con talento humano capacitado para ejercer la defensa de la entidad por no cubrir de manera oportuna y eficiente la representación judicial.
00000000000000202200 073	0	Con sentencia de primera instancia	-Posibilidad de afectar los intereses patrimoniales de la CGC por falta de defensa judicial.
17001408800720220008 400	0	Con sentencia de primera instancia	

Fuente de elaboración: F23.SIREL-Vigencia 2022

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, respecto a los riesgos consignados en el plan de trabajo.

La Contraloría General de Caldas previene los fallos en contra de la Entidad ejerciendo un control a través de las actas del comité de conciliación donde se pudo constatar que en las mismas la asesora jurídica hizo seguimiento de las actuaciones procesales en las que actúa el ente de control.

El comité de conciliación de la Contraloría General de Caldas fue creado por medio de la Resolución 0936 del 4 de diciembre de 2009, la cual es modificada por la Resolución 0250 del 14 de agosto de 2012, la misma reglamenta y conforma el comité.

A su vez, se pudo constatar que se reúnen periódicamente, es decir, dos veces al

mes, lo cual se encuentra soportado en 24 actas donde analizan la situación jurídica de los procesos que cursan en contra de la Entidad o donde la misma participa como vinculada.

La Contraloría General de Caldas cuenta con el talento humano idóneo para defender los intereses de la Entidad, toda vez, que está a cargo de abogada, especialista en Derecho Administrativo y Magíster en Derecho Constitucional, la cual hace parte del grupo de gestión jurídica donde ocupa el cargo de asesora jurídica, código 105 grado 01, así mismo, se pudo constatar que puede actuar como sujeto procesal en virtud del poder otorgado por la Entidad.

Los intereses patrimoniales de la Entidad se encuentran amparados debido a que cuentan con una adecuada defensa judicial, situación que pudo ser corroborada con la revisión de los diferentes expedientes de la muestra donde cursan expedientes con fallos en contra de la Entidad y expedientes donde la Contraloría General de Caldas funge como vinculada, constatando que la misma ejerce una defensa judicial oportuna e intervino en todas las instancias de acuerdo con los tiempos determinados en la ley.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, y teniendo en cuenta que no se presentaron hallazgos, el resultado del proceso de Controversias Judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado de la gestión del gasto durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.2. Proceso de Participación Ciudadana**

La Entidad reportó 250 peticiones gestionadas en la vigencia 2022, de las cuales el



95% fueron atendidas quedando el 5% en trámite.

De las 250 peticiones recibidas se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla 10. Cantidad de peticiones 2022**

Peticiones 2022			
Normatividad	Constitución, Ley 1755 de 2015 y normas concordantes		
Entidad	Tipo de petición	Cantidad	Porcentaje %
Contraloría General de Caldas	Denuncias	104	41.6
	Petición en interés general o particular	107	42.8
	quejas	39	15.6
	<b>Total</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2022

De la tabla anterior se concluye que el 41.6% corresponde a denuncias, el 42.8% a Petición en interés general o particular y el 15.6% quejas.

El medio de recepción más utilizado por la ciudadanía fue el correo electrónico institucional.

Se verificó la actualización de la página web institucional [www.contraloriageneraldecaldas.gov.co](http://www.contraloriageneraldecaldas.gov.co), donde se evidenció la línea de atención gratuita; formulario electrónico de solicitudes, quejas, reclamos y denuncias; carta de trato digno al ciudadano vigencia 2022 y encuesta de satisfacción servicio al ciudadano.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la oficina asesora de control interno elaboró y publicó los dos informes mensuales de seguimiento a las PQD gestionadas en la vigencia 2022.

Se elabora el Plan Anticorrupción, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto al cumplimiento de los requisitos del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, la matriz contiene cinco componentes, especificando las actividades, estrategias programadas y fechas de ejecución.

Según Resolución 0244 del 18 de junio de 2019, la Entidad cuenta con el Procedimiento Administración de PQD'S del Grupo de Participación Ciudadana de la Contraloría General de Caldas, código PR.1-113, versión 12.0 del 11 de junio de 2020.

De las actividades de promoción para la participación ciudadana, la Contraloría reportó 6 actividades, una capacitación a ciudadanos, un convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia, una capacitación a veedores, dos capacitaciones a estudiantes y una rendición de cuentas.

La Contraloría participó en 20 eventos de capacitación, creación, de apoyo a veedurías ciudadanas y promoción al control social, de los realizados en la vigencia evaluada.

La Contraloría participó en 44 eventos de Posesión de Contralores Estudiantiles, Foro de Participación Ciudadana con Veedores y Comunidad en General, Capacitación Virtual Contralores Escolares, Simposio Control Social Departamental de Caldas, Capacitación Sujetos de Control, de los realizados en la vigencia evaluada.

Se observó que 1.244 personas participaron en actividades de promoción para la participación ciudadana.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 250 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 20 que equivalen al 8% del total reportado, relacionados a continuación:

Tabla nro. 11. Muestra de Requerimientos Ciudadanos

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido.	Riesgo identificado
1	EI-00000208	18/02/2022	18/05/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta.
2	EI-00001548	15/11/2022	22/11/2022		
3	EI-00001494	04/11/2022	21/12/2022		
4	EI-00001438	25/10/2022	25/11/2022		
5	EI-00000999	03/08/2022	15/09/2022	Con archivo por traslado por competencia.	Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal.
6	EI-00000422	30/03/2022	06/04/2022		
7	EI-00000421	30/03/2022	06/04/2022		
8	EI-00000101	02/02/2022	09/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición, se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.
9	EI-00001471	31/10/2022	En trámite		
10	EI-00001434	11/10/2021	06/01/2022		
11	EI-00001861	22/12/2021	17/03/2022		
12	EI-00001831	17/12/2021	11/03/2022		
13	EI-00001311	15/09/2021	15/03/2022		
14	EI-00001114	30/08/2022	02/11/2022		
15	EI-00000928	21/07/2022	21/12/2022		
16	EI-00000764	14/06/2022	31/10/2022		

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido.	Riesgo identificado
17	EI-00001830	16/12/2021	31/01/2022		
18	EI-00000873	11/07/2022	23/08/2022		
19	EI-00000389	21/03/2022	02/05/2022		
20	EI-00000351	09/03/2022	18/04/2022		

Fuente: Información reportada en el formato F15-1 SIREL vigencia 2022

## Muestra Seleccionada para la evaluación de la Promoción para la participación

Se seleccionó una muestra de seis actividades que equivalen al 100% del total reportado, relacionados a continuación:

Tabla nro. 12. Muestra de Promoción del Control Ciudadanos

Tipo de actividad	Descripción	No. de participantes	Riesgo identificado
Capacitación a veedores	Foro - capacitación participación ciudadana	119	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.
Capacitación a ciudadanos	Realizar capacitaciones zonales a Sujetos y Puntos de control de la Contraloría General de Caldas	127	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	Conmemoración del ejercicio del control social en el departamento de Caldas RIAV	133	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.
Capacitación a estudiantes	Programa de capacitación en participación ciudadana y control social - programa de Contralores Es	129	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.
Capacitación a estudiantes	En cumplimiento de la ordenanza 696 del 2012 se desarrolla el programa de contralores escolares	165	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.
Rendición de cuentas	Socialización de las actividades administrativas y misionales desarrolladas por la Contraloría	1571	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15-2, SIREL 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En cuatro denuncias que corresponde al 20% de la muestra, se constató que las respuestas de fondo de las peticiones fueron claras, precisas y consistentes con lo solicitado y a los hechos denunciados por la ciudadanía en ejercicio del control social fiscal.

En cuatro denuncias que corresponde al 20% de lo examinado, se verificó que los traslados por competencia se surtieron dentro de los cinco días siguientes a la recepción, a las instancias competentes para su conocimiento, de acuerdo a la naturaleza del requerimiento e informando a los peticionarios dicha actuación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En 12 denuncias que corresponden al 60% de la muestra, se constató que fueron tramitadas en término legal a su recepción, en el marco de lo determinado en el artículo 70 parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015, en ejercicio del control social fiscal.

Se verificó que, durante el año 2022, no fueron recibidas Denuncias, Peticiones o Quejas, que gozaban de Control Preferente de parte de la Contraloría General de la República.

Es importante señalar que, se observó que la Contraloría tiene un sistema o plataforma virtual que permite la radicación, seguimiento, gestión y trámite de los requerimientos, la cual genera un control para evitar vencimientos.

Realizaron diferentes actividades para fortalecer el control social, entre ellas Capacitación a Veedores, donde dieron a conocer avances en actividades misionales de la Contraloría e interactuaron con la ciudadanía resolviendo dudas e inquietudes e incentivarlos para la conformación de veedurías ciudadanas.

Se constató la existencia de documentos prueba de la ejecución de convenios o alianzas estratégicas vigentes en el 2022 suscritos con la Universidad Autónoma, Universidad de Manizales y Contraloría General de Manizales en el cumplimiento de las actividades de deliberación realizadas por la Contraloría en establecer escenarios para la promoción del control social.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Producto de la evaluación efectuada, no se configuran hallazgos de la gestión del Proceso de Participación Ciudadana.

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

De acuerdo con lo verificado, en la auditoría en el proceso de Participación Ciudadana de la Contraloría General de Caldas para la vigencia 2022, se concluye que es consistente este resultado y los indicadores mostrados en la ICAG (Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General de Caldas).

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.3. Proceso Auditor de la Contraloría**

En la vigencia 2022 la Contraloría contó con 85 sujetos y 53 puntos de control, establecidos mediante las Resoluciones 094 de 2021 y 314 de 2022, en el grupo de los sujetos de control entraron a formar parte cinco nuevas entidades a partir del segundo semestre de 2022 como son: la Sociedad Chinchiná Alumbrado Público S.A.S E.S.P, la Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo y Complementarios de Neira, la Unión Promotora de Valor SAS de Pensilvania, ESP SAS- EMSAMANA ESP SAS y Riosucio Alumbrado Público S.A.S ESP, estas entidades no fueron incluidas en el PVCF 2022, toda vez que al momento de su formulación, no formaban parte de sus entes vigilados.

Uno de los sujetos, la Sociedad Portuaria de La Dorada Riógrande de La Magdalena S.A., a diciembre 31 de 2022 se encontraba liquidada, por tal razón, en total se tienen en cuenta 84 sujetos de control, de estos fueron auditados 79, el 94%; respecto de los puntos de control, la cobertura fue del 100%.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) para la vigencia 2022, fue diseñado de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal y aprobado mediante Resolución nro. 408 del 30 de diciembre de 2021, en el que programó inicialmente 174 ejercicios auditores (12 financieras y de gestión, y 162 de cumplimiento); en el transcurso de la anualidad presentó una modificación mediante la Resolución 221 del 19 de julio de 2022, donde retiró la auditoría de cumplimiento a la ESE Divina Misericordia de Palestina, quedando en total 173 auditorías aprobadas (12 financieras y de gestión y 161 de cumplimiento), todas ejecutadas en el periodo y con informe final comunicado, para un cumplimiento del PVCF 2022 del 100%.

Lo anterior evidencia que el PVCF 2022, estuvo direccionado al cumplimiento del objetivo estratégico nro. 5, que es mejorar la cobertura del control fiscal del organismo de control.

Producto del control fiscal efectuado en la vigencia evaluada, auditó \$1.316.571.048.078 de los recursos propios ejecutados por sus sujetos de control (\$1.713.146.419.460), cifra que representa el 77% de cobertura de este ítem.

En cuanto a la gestión desplegada frente al control de la contratación efectuada por sus entes vigilados, obtuvo un porcentaje de cobertura de 11.5%, la cual se considera baja, si se tiene en cuenta que a través de la contratación las entidades ejecutan la mayor parte de los recursos públicos.

De igual forma, se determinó baja cobertura en el control de los recursos en el componente ambiental, toda vez que de 78 sujetos de control que impactan el medio ambiente, con un presupuesto ejecutado de \$43.960.007.453, realizó control fiscal respecto de 17 de estas entidades lo que representa el 22% y un presupuesto auditado de \$3.450.728.329 que equivale al 7.8%.

Las 12 auditorías financieras y de gestión realizadas, le permitieron evaluar los estados contables y proferir los respectivos dictámenes sobre 12 sujetos de control, así como emitir el concepto de fenecimiento de las cuentas de estas entidades, reflejando una cobertura en el control financiero efectuado y de fenecimiento de cuentas del 15%, respecto de 79 sujetos de control.

Adicional, emitió concepto de “fenecimiento presunto (Ficto)”, respecto de los 67 sujetos de control restantes, de conformidad con los lineamientos contemplados en la Resolución nro. 0340 de octubre de 2022 de la Contraloría General de Caldas.

Teniendo en cuenta el bajo número de auditorías financieras y de gestión realizadas, se consultaron las entidades a las que no se les aplicó este tipo de control desde la vigencia 2018 a 2022 (5 años), identificando que a 45 sujetos de control desde por lo menos la vigencia 2018, no se les ha efectuado este tipo de control, lo que no le ha permitido a la Contraloría determinar si los estados financieros y el presupuesto de estas entidades reflejan razonablemente los resultados de la gestión fiscal realizada en el respectivo periodo y si esta fue ejecutada de forma económica, eficiente y eficaz; así como emitir concepto de fenecimiento de estas cuentas a partir de una evaluación integral, en cumplimiento del mandato constitucional y legal que le asiste a los organismos de control fiscal.

Respecto de la evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno de sus

entidades vigiladas, la cobertura fue del 75%, representado en 73 entidades, reflejando buena cobertura.

Abordados los análisis de las contradicciones presentadas por los sujetos de control, en las ayudas de memoria y en las actas de comité técnico de auditorías, se observaron los argumentos con que confirmaron o retiraron las observaciones y las presuntas incidencias.

Los soportes documentales de las auditorías realizadas, dan cuenta del cumplimiento de la metodología contenida en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT V. 2.1, adoptada por la Contraloría mediante Resolución 004 del 7 de enero de 2020, en ellas se observó, que realizan el conocimiento de la entidad, las pruebas de recorrido, el enfoque con base en los riesgos y la evaluación de los controles establecidos por las entidades para mitigar los riesgos detectados, la gestión del riesgo de auditoría, la definición del alcance, la determinación de la materialidad, el enfoque de muestreo, la matriz de materialidad y la matriz de riesgos y controles.

Producto del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, configuró en total 448 hallazgos administrativos, 44 con presunta incidencia disciplinaria y 39 fiscales por \$25.618.355.904, todos trasladados dentro de la vigencia y el plazo establecido por la Contraloría, igualmente determinó 47 beneficios de control fiscal, 22 cualificables y 25 cuantificables por \$38.570.813.693.

En la vigencia 2022, la Contraloría General de Caldas expuso no haber realizado actuaciones conjuntas con la Contraloría General de la República respecto de sus sujetos de control, así mismo informó que durante la vigencia 2022, la Contraloría General de la República no ejerció control prevalente sobre alguno de sus sujetos vigilados.

### **Muestra Seleccionada**

Se evaluó la planeación estratégica llevada a cabo para la formulación del PVCF 2022, en la cual se analizaron las coberturas del control financiero, el pronunciamiento de fenecimiento de las cuentas y el control fiscal ejercido a los recursos ejecutados en medio ambiente, los riesgos evaluados en esta actividad fueron los siguientes:

- Posibilidad que se presente baja cobertura en la aplicación del control financiero sobre los sujetos de control y bajo pronunciamiento de fenecimiento de cuentas.

- Posibilidad que se presente baja cobertura en el control de los recursos ejecutados por sus vigilados en el componente ambiental.

La muestra de auditorías estuvo conformada por 17 ejercicios auditores de 173 que reportó la Contraloría, los cuales representan el 10% y el 100% respecto de las auditorías financieras y de gestión realizadas en 2022%; su determinación se efectuó de acuerdo con los riesgos identificados, producto de la revisión de la cuenta, el conocimiento de la entidad y las pruebas de recorrido realizadas a dichos riesgos.

Tabla nro. 13. Muestra de Auditorías (Cifras en pesos)

Entidad	Fecha comunicación informe final	Hallazgos administrativos	Hallazgos fiscales		Riesgos identificados
			Cantidad	Cuantía	
Promueve Más S. A. S (Financiera y de gestión)	13/12/2022	21	1	700.000	
Municipio de Chinchiná (Financiera y de gestión)	7/12/2022	11	2	133.594.550	- Posibilidad que se retiren observaciones con presunta incidencia sin los debidos argumentos.  - Posibilidad que los hallazgos fiscales no hayan sido trasladados con oportunidad.  - Posibilidad que no determinen muestras de auditoría en todos los procesos o que estas no sean
Dirección Territorial de Salud de Caldas (Financiera y de gestión)	30/11/2022	11	4	891.921.034	
Empresa de Serv. Pub. de La Dorada ESP. (Financiera y de gestión)	14/09/2022	17	4	37.781.609	
Inficaldas (Financiera y de gestión)	12/09/2022	3	0	0	
Empocaldas S.A. ESP. (Financiera y de gestión)	24/08/2022	20	2	87.175.073	
Ese Hospital San Antonio de Manzanares (Financiera y de gestión)	19/07/2022	6	1	8.492.306	



Entidad	Fecha comunicación informe final	Hallazgos administrativos	Hallazgos fiscales		Riesgos identificados
			Cantidad	Cuantía	
Industria Licorera de Caldas (Financiera y de gestión)	15/07/2022	3	0	0	representativa s.
Departamento de Caldas (Financiera y de gestión)	16/05/2022	18	1	23.268.214.351	- Posibilidad que no hayan presentado o remitido en forma extemporánea, los informes de auditoría a las Corporaciones de Elección Popular.
Municipio de Villamaría (Financiera y de gestión)	5/05/2022	28	4	103.052.515	
Municipio de Salamina (Financiera y de gestión)	5/05/2022	15	0	0	- Posibilidad que no haya solicitado el inicio de PASF a las entidades que no rindieron sus cuentas, que lo hicieron en forma extemporánea, que no presentaron o incumplieron el plan de mejoramiento.
Municipio de La Dorada (Financiera y de gestión)	26/04/2022	6	0	0	
Concejo de Riosucio (De cumplimiento)	1/03/2022	11	1	16.000.000	
ESE Hospital San Lorenzo de Supía (De cumplimiento)	31/08/2022	16	5	589.710.082	
Aquamaná ESP De Villamaría (De cumplimiento)	13/09/2022	3	2	160.385.222	
Municipio de La Dorada (De cumplimiento)	19/07/2022	5	2	127.065.076	
ESE Salud Dorada (De cumplimiento)	25/02/2022	3	1	75.515.048	

Fuente: Formato 21 vigencia 2022-SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación en la información.

Respecto de las muestras de auditoría en los procesos auditores, en los ejercicios ejecutados posterior a la presentación del plan de mejoramiento, se observó la determinación de muestras en todos los procesos a evaluar, con los respectivos porcentajes de representatividad, en tal sentido no se materializó este riesgo.

Tanto las observaciones y hallazgos comunicados en los informes preliminares y

finally, they were well structured, every time that they were observed in a clear and detailed way all the elements that they must integrate, for this reason, this risk was not materialized.

In relation to the communication of the final reports to the respective Corporations of Popular Election, in the audits reviewed it was evidenced that these were sent to the Departmental Assembly and to the Municipal Councils within the term that is established in the Contraloría in article 9 of Resolution No. 0063 of 2021, for this reason, this risk was not materialized.

The Contraloría requested the start of the respective ASF processes to the entities that did not present their improvement plans within the granted term.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

***Hallazgo administrativo nro. 11, por ausencia de control fiscal integral sobre 45 sujetos de control en por lo menos cinco vigencias consecutivas (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).***

In the execution of the PVCF 2022 it was determined the subjects of control to those who did not practice Financial and Management Audit, in this sense it was consulted the fiscal control carried out to these entities during the vigencias 2018 to 2021, evidencing that of 45 of them, it was not practiced regular or financial and management audit during the last five vigencias (2018 to 2022), the entities are related in the continuation:

- **10 de 26 Alcaldías Municipales, el 38%:**
  1. Alcaldía de Aranzazu,
  2. Alcaldía de Marmato.
  3. Alcaldía de Marquetalia.
  4. Alcaldía de Marulanda.
  5. Alcaldía de Neira.
  6. Alcaldía de Pacora.
  7. Alcaldía de Palestina.
  8. Alcaldía de Pensilvania.
  9. Alcaldía de Supía.
  10. La Victoria.
  
- **20 de 27 Empresas Sociales del Estado, el 74%:**
  1. ESE Hospital San José de Belalcázar.

2. ESE Hospital Departamental San José de Neira
3. ESE Hospital Departamental San Vicente Paul Aranzazu.
4. ESE Hospital Departamental Felipe Suárez Salamina.
5. ESE Hospital Departamental Sagrado Corazón Norcasia.
6. ESE Hospital Departamental San Antonio de Marmato.
7. ESE Hospital Departamental San Félix de La Dorada.
8. ESE Hospital Departamental San José de Marulanda.
9. ESE Hospital Departamental San José de San José.
10. ESE Hospital Departamental San Juan de Dios Riosucio.
11. ESE Hospital San Vicente de Paul de Anserma.
12. ESE Hospital La Merced de La Merced.
13. ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia.
14. ESE Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia.
15. ESE Hospital San José de Aguadas.
16. ESE Hospital San José de Viterbo.
17. ESE Hospital San Juan de Dios de Pensilvania.
18. ESE Hospital San Lorenzo de Supía.
19. ESE Hospital Departamental San Rafael de Risaralda.
20. ESE Hospital Santa Teresita de Pácora.

- **11 de 15 Empresas de Servicios Públicos el 73%:**

1. Aguas de Aranzazu S.A. ESP.
2. Empresa Municipal Aguas y Aseo La Merced S.A.S. ESP.
3. Aguas de La Miel de Norcasia S.A. ESP.
4. Empresa SERVIENTE Caldas S.A. ESP. Marquetalia.
5. Empresa Servicios Públicos de Viterbo EMSERVI S.A. ESP.
6. PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S ESP.
7. Empresa Municipal de Aseo de Victoria EMAV ESP.
8. Empresa Municipal Servicios ASEO EMSA ESP. de Riosucio.
9. Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. ESP. AGUADAS.
10. Empresas Públicas de Pensilvania ESP.
11. Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Noroeste de Caldas S.A.S. ESP – ESPANC.

**Otras entidades:**

- EDSA.
- CINOC DE PENSILVANIA.

- Fondo Rotatorio Vivienda Trabajadores al Servicio I.L.C.
- Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena del Centro.

La situación se pudo presentar por cuanto los PVCF de estas vigencias han sido direccionados a mejorar las coberturas de entidades auditadas independiente de la tipología o modalidad de auditoría, lo que conllevó a que no se evaluaran los estados financieros de las citadas entidades por tal razón no emitió dictamen sobre estos, ni profirió concepto de fenecimiento de estas cuentas producto de una evaluación integral al resultado de la gestión realizada, inaplicando lo contemplado en la Constitución Política artículo 268 numeral 2, el artículo 9 de la Ley 330 de 1996 y los principios de integralidad y oportunidad contemplados en los literales m y n del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

***Hallazgo administrativo nro. 12, por baja cobertura en el control fiscal realizado en la vigencia 2022 sobre los recursos de componente ambiental.***

El presupuesto ejecutado en inversión ambiental en 2021 por 78 sujetos de control que impactan el medio ambiente fue de \$43.960.007.453, de los cuales la Contraloría realizó control fiscal sobre 17 de estas entidades (22%), evaluando recursos por \$3.450.728.329 que equivalen al 7.8%, porcentaje que se considera bajo, inobservando los Principios de Integralidad y desarrollo sostenible contemplados en los literales g y m del artículo 3 de Decreto Ley 403 de 2020.

La situación se dio posiblemente por deficiencias en la construcción del PVCF para la vigencia 2022, generando que no se detecten posibles actos de corrupción o pérdida de oportunidad en la identificación de daños fiscales en los recursos que se invierten en medio ambiente.

***Hallazgo administrativo nro. 13, por incumplimiento del término estipulado en el traslado de un presunto hallazgo fiscal al proceso de responsabilidad fiscal.***

En la auditoría Financiera y de Gestión practicada al Concejo de Riosucio, se evidenció que el presunto hallazgo fiscal por \$16.000.000, fue trasladado a la líder del proceso de responsabilidad fiscal con 20 días de mora, incumpliendo el término que tiene regulado el organismo de control en el artículo 9 de la Resolución nro. 0063 del 24 de marzo de 2021 y el principio de oportunidad contemplado en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

La situación se pudo presentar por deficiencias en el control aplicado para esta actividad generando falta de oportunidad en el inicio de las actuaciones fiscales con riesgo de ocasionar la caducidad de la acción fiscal.

### **Hallazgo administrativo nro. 14, por baja cobertura en el control fiscal a la contratación de sus entes vigilados.**

A través de las tipologías de auditorías ejecutadas en la vigencia 2022, la Contraloría realizó control fiscal sobre 518 contratos en cuantía de \$93.099.426.395, del total de la contratación realizada celebrada en 2021 por sus entes vigilados, cifras que representan el 11.3% en número y el 11.6% en cuantía, cobertura que denotan baja gestión en el control de la contratación, inobservando los principios de integralidad, oportunidad contemplados en los literales m y n del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

La situación se dio posiblemente por deficiencias en la selección de las muestras contractuales seleccionadas en las auditorías ejecutadas, ocasionando que no se detecten posibles actos de corrupción o pérdida de oportunidad en la identificación de posibles daños fiscales, ineficacia en la gestión fiscal, pérdida de credibilidad en el control fiscal territorial y riesgo en el cumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

De conformidad con lo evaluado, se observó buena gestión en la cobertura del control fiscal realizado a los sujetos y puntos de control, así como a los recursos propios auditados, en la gestión de la revisión de cuentas, en el cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2022, en la eficacia de los hallazgos fiscales configurados y en las solicitudes de inicio de procedimientos administrativos sancionatorios fiscales (PASF), resultados concordantes con el reflejado por estos indicadores en el informe de certificación anual de la Contraloría, que ubica estos aspectos en con un nivel de riesgo muy bajo.

En cuanto a la evaluación del control fiscal interno de sus entidades vigiladas, se determinó una cobertura del 75%, coincidente con el resultado que presentó este indicador en el informe de certificación anual, obteniendo un índice de riesgo bajo.

Situación diferente se dio con la gestión del control a la contratación y la cobertura determinada en el control de los recursos del componente ambiental, las cuales estuvieron bajas, consistente con los resultados arrojados en los indicadores del informe de certificación anual que miden estos aspectos, ubicándolos con un nivel de riesgo muy alto.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2022, fue **con observaciones**.

### 2.3.4. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

**Indagación preliminar.** La Contraloría General de Caldas reportó 25 indagaciones con presunto detrimento por valor de \$25.884.195.844 de los cuales nueve se encuentran en trámite por valor de presunto detrimento de \$466.565.124 y 16 con decisión por valor presunto detrimento de \$25.417.630.720.

Durante la vigencia 2022, se decidieron 16 indagaciones preliminares, representando el 64% del total de procesos y el 98% del valor total del presunto detrimento, condición que demuestran gestión en el trámite del proceso.

#### Muestra Seleccionada

En cumplimiento del plan de trabajo, se auditaron seis procesos por valor de presunto detrimento de \$196.582.789 que representan el 24% en cantidad y el 1% en cuantía total, como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 14. Muestra Indagación Preliminar (Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
IP-001	12/08/2022	1.299.200	En trámite	Posibilidad de inactividades procesales que conlleven a que no se decida dentro del término legal el proceso de Indagación Preliminar.
IP-002	31/08/2022	109.287.023	En trámite	
IP-003	9/11/2022	60.787.969	En trámite	
IP-004	1/11/2022	0	En trámite	
IP-005	21/10/2022	7.068.597	En trámite	
IP-006	26/09/2022	18.140.000	En trámite	
<b>Total = 6</b>		196.582.789		

Fuente de información: F16-SIREL-Vigencia 2022

Los expedientes objeto de muestra, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

Al evaluar la gestión del proceso se evidenció que la Contraloría demuestra oportunidad en la gestión de las Indagaciones preliminares, resaltando la celeridad

entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso de IP, así mismo, oportunidad en proferir la decisión, esto es, dentro del término señalado en el artículo 39 de la Ley 610 del 2000, sin que se vea expuesta a presuntas nulidades por no decretar y practicar pruebas dentro de dicho término en razón de proferir la decisión por fuera de este a causa de inactividades procesales.

## **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares**

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

Revisada la gestión del proceso de Indagación preliminar guarda concordancia con los resultados obtenidos en la evaluación realizada en el informe de certificación anual de gestión indicadores P1 y P2, por cuanto se evidenció oportunidad en la gestión del proceso.

### **Proceso de Responsabilidad Fiscal procedimiento ordinario.**

La Contraloría reportó 280 procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios con presunto detrimento en el auto de apertura por valor de \$32.501.530.868.

Durante la vigencia 2022 se iniciaron 44 procesos ordinarios con presunto detrimento en auto de apertura de \$8.924.755.636 representando el 27% del total de la cuantía.

De otra parte, se reportaron 12 fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados durante la vigencia los cuales representan el 4% frente al universo de los procesos y el 2% en cuanto a la cuantía del presunto detrimento, y dos fallos sin responsabilidad fiscal por valor total de \$33.571.259, condición que denota debilidades relacionadas con la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión en razón al bajo número de procesos con decisión que permitan alcanzar el objetivo de este cuyo fin es el resarcimiento del daño ocasionado al erario.

Fue certificado que a partir del 16 de marzo y hasta el 06 de septiembre del 2020, fueron suspendidos los términos dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal en razón a la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid 19.

## Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de 22 procesos por valor del presunto detrimento de \$12.661.629.161 los cuales representan el 8% de la cantidad y el 39% del total de la cuantía, conforme se evidencia a continuación:

Tabla nro. 15. Muestra Proceso de Responsabilidad Fiscal (Cifras en Pesos)

Código de reserva	Valor del presunto detrimento	Estado Reportado	Riesgo Identificado
PRF-01	191.698.182	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1.- Posibilidad de que la Entidad no gestione la materialización del registro de las medidas cautelares decretadas como garantía para el resarcimiento del daño patrimonial causado
PRF-02	650.400	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-03	2.694.533.387	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-04	6.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-05	4.177.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-06	150.511.600	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	2.- Posibilidad de que no se traslade de manera celera el proceso a jurisdicción coactiva
PRF-07	23.720.957	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	3.- Posibilidad de actualización errónea del valor del fallo con responsabilidad fiscal, ante la diferencia entre el valor del presunto detrimento al momento de la apertura del proceso y el valor final establecido en el fallo
PRF-08	5.644.043	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	4.Posibilidad de que se ponga el proceso en riesgo de prescripción, por presencia de inactividades procesales evidenciadas dentro de su trámite.
PRF-09	5.100.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-010	61.208.124	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-011	155.104.505	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
		En trámite con auto de apertura y antes de imputación	



Código de reserva	Valor del presunto detrimento	Estado Reportado	Riesgo Identificado
PRF-012	672.046.936	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-013	100.984.060	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-014	320.575.641	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-015	367.538.145	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-016	209.443.655	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-017	311.527.618	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-018	16.510.212	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
PRF-019	58.372.069	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	6.Posibilidad de no se vincule a la aseguradora como tercero civilmente responsable teniendo en cuenta el origen de los hechos
PRF-020	6.527.054.702	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-021	232.928.838	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF-022	546.299.087	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
Total: 22	12.661.629.161		

Fuente de elaboración: Propia F.17.SIREL-Vigencia 2022

Los expedientes objeto de muestra, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

Al evaluar la gestión del proceso se observó que no se presentó caducidad de la acción fiscal, así mismo, se evidenció celeridad y oportunidad en el traslado del hallazgo y la apertura del proceso, oportunidad en el traslado a cobro coactivo, celeridad, eficiencia y gestión en el trámite de las notificaciones, oportunidad y gestión en la vinculación del tercero civilmente responsable, de igual manera se

observó cierta dificultad en el registro de las medidas cautelares decretadas, sin embargo las situaciones evidenciadas no resultan atribuibles a la Entidad que den lugar a considerar falta de gestión para tal fin.

De otra parte, se observaron debilidades en el trámite relacionado con el impulso de los procesos ante la presencia de inactividades procesales que ponen en riesgo de prescripción el proceso de responsabilidad fiscal, toda vez que, superan más de tres años en trámite y su estado actual es con auto de apertura y antes de imputación, condición que será observada.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

#### **Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en el trámite procesal que generan riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal ordinario.**

Código de Reserva	Observación
PRF-010	<p>La Contraloría General de Caldas profirió auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal el 20 de marzo del 2018 (Folio 3 y ss.) y desde transcurrieron 1616 días lo que equivale a 4 años, 5 meses y 6 días en proferir el auto de imputación de responsabilidad fiscal, tiempo al cual se le descontó los 170 días de suspensión de términos por ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid- 19, esto es, desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 06 de septiembre del 2020 total 170 días.</p> <p>Se constató las siguientes actuaciones donde se evidenció inactividades procesales así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transcurridos cuatro meses 26 días de haberse retomado los términos, es decir, el 06 de septiembre del 2020, se libró segunda citación para diligencia de versión libre de fecha 02 de febrero del 2021 (Folio 585 y 586).</li> <li>• Transcurrido siete meses y 25 días se profirió auto de reconocimiento de personería jurídica en favor de uno de los presuntos responsables fiscales de fecha 27 de septiembre del 2021 (Folio 594)</li> <li>• Se reiteró el 30 de septiembre y el 01 de octubre del 2021 citación para diligencia de versión libre (Folio 596 al 599)</li> <li>• Respuesta solicitud de aplazamiento de fecha 04 de octubre del 2021 y se reitera citación para diligencia de versión libre (Folio 602-603)</li> <li>• Respuesta solicitud de aplazamiento 25 de octubre del 2021 (Folio 608)</li> <li>• Transcurrido siete meses y diez días se efectuó ultima citación para versión libre de fecha 15 y 21 de junio del 2022 (Folios 611 al 614).</li> <li>• Diligencia posesión abogado de oficio de fecha 01 de septiembre del 2022 (Folio 633)</li> <li>• Transcurrido dos meses realizan ultima citación para versión libre y espontánea 01 de noviembre del 2022 (Folios 634-635)</li> <li>• Solicitud de aplazamiento versión libre de fecha 04 de noviembre del 2022 (Folio 636)</li> <li>• Transcurridos dos meses y seis días se efectuó nueva citación para</li> </ul>

Código de Reserva	Observación
	versión libre 10 de enero del 2023 (Folio 637- 638) <ul style="list-style-type: none"> <li>Auto de imputación 08 de febrero del 2023 (Folio 650 y ss.)</li> </ul>
PRF-015	<p>La Contraloría General de Caldas profirió auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal el 03 de agosto del 2018 (Folio 3 y ss.) y desde esa fecha a corte de la vigencia auditada han transcurrido más de tres años sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación, tiempo que equivale a 1441 días, tiempo al cual se le descontó los días de suspensión de términos por ocasión de la Declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19, esto es, desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 06 de septiembre del 2020 total 170 días.</p> <p>Se constató las siguientes actuaciones donde se evidenció inactividades procesales así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Transcurridos tres meses y 23 días de haberse retomado términos, es decir, el 6 de septiembre de 2020, se emitió auto vinculación tercero civilmente responsable de fecha 29 de diciembre del 2020 (Folio 1377)</li> <li>Transcurridos 10 meses y dos días se libró Comunicación información vinculación del tercero civilmente responsable de fecha 31 de octubre del 2021 (Folio 1380)</li> <li>Transcurridos dos meses se libró citación para diligencia de versión libre y espontanea de fecha 30 de diciembre del 2021 (Folio 1382)</li> <li>Se recibió solicitud para aplazar diligencia el 17 de enero del 2022 (Folio 1384)</li> <li>Transcurridos un mes y 20 días se libró Oficio reprogramando diligencia de exposición de versión libre de fecha marzo 7 del 2022 (Folio 1386)</li> <li>Oficio fijando nueva fecha para diligencia de versión libre de fecha 11 de marzo del 2022 (Folio 1388) siendo esta la última actuación que obra en el expediente habiendo una inactividad procesal a corte de la presente vigencia auditada de nueve meses y 20 días.</li> </ul>
PRF-017	<p>La Contraloría General de Caldas profirió auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal el 3 de mayo del 2018 (Folio 3 y ss.) y desde esa fecha a corte de la vigencia auditada han transcurrido más de tres años sin que se haya proferido decisión de archivo o imputación, tiempo que equivale a 1506 días, tiempo al cual se le descontó los días de suspensión de términos por ocasión de la Declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19, esto es, desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 06 de septiembre del 2020 total 170 días.</p> <p>Se constató las siguientes actuaciones donde se evidenció inactividades procesales así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Transcurrido tres meses y 25 días de haberse retomado los términos se libró oficio para versión libre y espontanea de fecha 30 de diciembre del 2020 (Folio 35)</li> <li>Transcurrido un mes y cuatro días se emitió auto de decreto de pruebas de fecha 03 de febrero del 2021 (Folio 37).</li> <li>Auto reconoce personería apoderado- Liberty seguros S.A. de fecha 24 de noviembre del 2021 (Folio 216)</li> <li>Notificación por estado 25 de noviembre del 2021 (Folio 217)</li> <li>Transcurrido dos meses y 14 días se emitió auto decreto de pruebas</li> </ul>

Código de Reserva	Observación
	<p>de fecha 09 de febrero del 2022 (Folio 221 al 232).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reiteración solicitud de información de fecha 25 de marzo del 2022 (Folio 336)</li><li>• Respuesta información 28 de marzo del 2022 (Folio 339 al 341)</li><li>• Transcurrido seis meses y 28 días se libró oficio para diligencia de versión libre y espontánea de fecha 31 de octubre del 2022 (Folio 343).</li><li>• Constancia presentación versión libre y espontánea de fecha 26 de diciembre del 2022 (Folio 373) siendo esta la última actuación a corte de la vigencia auditada.</li><li>• Transcurrido un mes y 13 días se dio respuesta solicitud designación dependiente judicial de fecha 08 de febrero del 2023 (Folio 377) siendo esta la última actuación que obra en el expediente.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia. Papeles de trabajo.

De conformidad con lo descrito en la tabla anterior, se evidencia que dichos procesos presentan alto riesgo de prescripción, toda vez que, llevan más de tres años desde la fecha de expedición del auto de apertura y no se ha proferido decisión de archivo o imputación de responsabilidad fiscal, no obstante, el expediente con código de reserva PRF-010 cuenta con auto de imputación, el mismo fue proferido habiendo transcurrido 1.616 persistiendo el riesgo de que opere el fenómeno jurídico de prescripción de la acción fiscal al contar la Entidad con menos de un año para proferir decisión de fondo.

Lo anterior denota una gestión deficiente y falta de controles, ya que la posibilidad de configuración de dicho fenómeno jurídico impediría conocer los resultados definitivos en cuanto al detrimento ocasionado al erario público, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, así como los contenidos en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Revisada la gestión del proceso de responsabilidad fiscal guarda concordancia con los resultados obtenidos en la evaluación realizada en el informe de certificación anual de gestión indicadores, el nivel de riesgo arrojado en los indicadores PRF05 y PRF8 es consistente con lo evidenciado y evaluado en el presente ejercicio auditor.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y**

## Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2022 fue **Con Observaciones**.

### 2.3.5. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2022 la Contraloría General de Caldas reportó un total de 212 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantías por multas de \$22.473.447.

Con respecto al estado de los procesos tramitados en la vigencia 2022, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla nro. 16. Estado de los PASF (Cifras en pesos)

Estado del proceso	No. procesos	%	Cuantía de la multa	%	Cuantía de la multa definitiva	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	11	11	0	0	0	0
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	1	1	4.372.869	0.56	0	0
En trámite en periodo probatorio	86	86	0	0	0	0
Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	1	1	0	0	0	0
Terminado por pago de la sanción	1	1	3.326.316	43.2	1.108.804	100
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>	<b>7.699.185</b>	<b>100%</b>	<b>1.108.804</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F19 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2022.

De lo anterior se evidencia que 11 PASF se encuentran en trámite con resolución de apertura y pliego de cargos, los cuales representan el 11% del total, el 0% de la cuantía inicial reportada y el 0% de la cuantía definitiva.

Tabla nro. 17. Antigüedad teniendo en cuenta fecha de ocurrencia de los hechos

Año de inicio	Cantidad de procesos	%
2019	4	1.88
2020	23	10.8
2021	107	50.4
2022	78	34.9
<b>Total</b>	<b>212</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL Formato F19 – vigencia 2022

Los anteriores procesos, figuran con año de expedición de auto de apertura y formulación de cargos en 2020, 2021, 2022 y 2023 como se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 18. Antigüedad de los procesos teniendo en cuenta fecha de apertura**

Año de inicio	Cantidad de procesos
2020	25
2021	77
2022	100
2023	10
Total	212

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL Formato F19 – vigencia 2022

De acuerdo con la tabla anterior, la mayor cantidad de procesos se abrieron en el año 2022 con un porcentaje del 47.1%.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo en los procesos reportados por la entidad en el formato F19, se pudo determinar que no se presentó fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Se reportó la interposición de un recurso el cual fue presentado el 21 de septiembre de 2022 y resuelto el 22 de noviembre de 2022, es decir, en 62 días, evidenciando gestión por parte de la Contraloría General de Caldas en cumplimiento de los términos legales determinados en el artículo 52 del CPACA.

Durante la vigencia 2022 trasladaron cinco procesos a cobro coactivo, dicha actuación fue previa a la vigencia de cumplimiento de la acción diseñada por la Entidad a través del plan de mejoramiento.

Por lo anterior, se evidenció que en la CGC 48 procesos fueron ejecutoriados en el 2022, 47 con decisión de archivo sin responsabilidad y uno por pago de la sanción.

### Muestra Seleccionada

De los 212 procesos por \$22.473.447 reportados durante la vigencia 2022, se escogió una muestra de 10 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales por \$11.349.680, los cuales representan el 4.7% en cantidad y el 50.5% en cuantía, tal como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 19. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal (Cifras en pesos)**

Número de Expediente	Estado	Multa	Riesgo identificado
CGC 2020-022	Terminado con decisión de	0	-Posibilidad de no archivar los

Número de Expediente	Estado	Multa	Riesgo identificado
	archivo - sin responsabilidad		procesos por incumplimiento de la normatividad interna.
CGC 2020-047	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	-Posibilidad de no archivar los procesos por incumplimiento de la normatividad interna.
CGC 2021-005	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	-Posibilidad de no archivar los procesos por incumplimiento de la normatividad interna.
CGC 2021-043	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	-Posibilidad de no archivar los procesos por incumplimiento de la normatividad interna.
CGC 2022-003	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	-Posibilidad de no archivar los procesos por incumplimiento de la normatividad interna.
CGC 2022-072	Trámite en periodo probatorio	0	-Posibilidad de presentar una gestión deficiente y no cumplir con los requisitos contemplados en la norma por no notificar a tiempo.
CGC 2022-083	Trámite en periodo probatorio	0	-Posibilidad de presentar una gestión deficiente y no cumplir con los requisitos contemplados en la norma por no notificar a tiempo.
CGC 2022-090	Trámite en periodo probatorio	0	-Posibilidad de presentar una gestión deficiente y no cumplir con los requisitos contemplados en la norma por no notificar a tiempo.
CGC 2021-023	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	5.640.542	-Posibilidad de presentar una gestión deficiente y no cumplir con los requisitos contemplados en la norma por no notificar a tiempo.
CGC 2021-024	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	5.709.138	-Posibilidad de presentar una gestión deficiente y no cumplir con los requisitos contemplados en la norma por no notificar a tiempo.
TOTAL	10	11.349.680	

Fuente de información: F19-SIREL-Vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

La Contraloría General de Caldas da cumplimiento al procedimiento interno en cuanto al archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio donde se corroboró que una vez tomada una decisión de fondo se realiza la ejecutoria y el auto por medio del cual se ordena el archivo del proceso evidenciando celeridad y coherencia en la realización de este.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.**

#### **Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplir con el término de notificación**

### **del auto de apertura y formulación de cargos.**

Expediente	Auto de Apertura	Fecha de notificación del auto de apertura	Falta de oportunidad en días
CGC 2022-072	23/08/2022	08/09/2022	12 días
CGC 2022-083	13/10/2022	04/11/2022	16 días
CGC 2021-023	27/05/2021	08/06/2021	9 días

Fuente de información: Elaboración propia- papeles de trabajo 2023

De la tabla anterior, se puede determinar que, en los tres expedientes, la Contraloría General de Caldas superó el término de los cinco días siguientes a la expedición del acto para notificar.

Situación que obedece posiblemente a la falta de controles implementados por la Contraloría, lo que genera desgaste administrativo y afectación al principio de celeridad, contraviniendo el artículo 209 Constitución Política y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.**

Los resultados arrojados para el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de acuerdo con la certificación anual se encuentran en nivel cuatro, es decir, riesgo bajo de no ejecutar el proceso, sin embargo, en cuanto al aspecto relacionado con el índice de decisiones sancionatorias se encuentra en un nivel dos, lo cual es concordante con el resultado de gestión obtenido durante la fase de ejecución al evidenciarse falta de oportunidad en las notificaciones del auto de apertura y formulación de cargos, situación que retrasa el proceso e impide que se tramiten de manera ágil decisiones de fondo.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Administrativo Sancionatorio, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.6. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría General de Caldas, rindió en la cuenta 91 procesos de cobro coactivo con una cuantía total de \$1.475.825.969.

Se evidenció que el de los títulos ejecutivos en mayor porcentaje provienen del proceso Responsabilidad Fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:



**Tabla nro. 20. Origen de los procesos (Cifras en pesos)**

Origen del proceso	No. de procesos	%	Cuantía	%
Res. Fiscal	29	32%	1.339.210.447	91%
Sancionatorios	62	68%	136.615.522	9%
Total	91	100%	<b>1.475.825.969</b>	100%

Fuente: SIREL Formato 18

Durante la vigencia auditada recibieron 18 títulos ejecutivos originarios de procesos de responsabilidad fiscal y sancionatorios, habiendo tardado la Contraloría en promedio cuatro días en avocar conocimiento, condición que denota buena gestión y celeridad procesal por parte del ente de control en adelantar dicha actuación.

En la información reportada se evidenció que en la vigencia 2022 en nueve procesos se inició la etapa de cobro persuasivo tardando en promedio 116 días para emitir el mandamiento de pago, condición que de acuerdo con el procedimiento interno adoptado por la Entidad a través de la Resolución 0440 del 11 de noviembre de 2016 se evidenció que incumple las condiciones y el término para adelantar dicha etapa.

De otra parte, se evidenció que no se suscribieron acuerdos de pago durante la vigencia evaluada. Se observó debilidades en el trámite de las notificaciones.

### Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de ocho procesos que equivalen al 9% en cuantía de \$239.483.549 que representa el 16.3% de su valor, conforme se detalla a continuación:

**Tabla nro. 21. Muestra Proceso de Jurisdicción Coactiva (Cifras en pesos)**

Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
jc 2022-001	205.384.865	En trámite de notificación del mandamiento de pago	1.- Posibilidad de que la Entidad no adelante el trámite persuasivo dentro del término señalado en el procedimiento interno, y la no procedencia de adelantar dicha etapa  2.- Posibilidad de inactividades procesales e inobservancia de los
jc 2022 -004	5.077.308	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
jc 2022-003	3.061.590	En trámite de notificación del mandamiento de pago	

Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
jc 2022-002	6.375.518	En trámite de notificación del mandamiento de pago	términos y trámite para efectuar las notificaciones de conformidad a lo establecido en la normatividad legal.
jc 2022-005	5.077.308	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
jc 2022-007	6.064.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
jc 2022-008	5.291.090	En trámite con mandamiento de pago notificado	
jc 2019-011	3.151.870	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
<b>Total: 8</b>	<b>239.483.549</b>		1.-Posibilidad de falta de gestión de recaudo, búsqueda de bienes y trámite de las medidas cautelares

Fuente de elaboración: Propia F.18.SIREL-Vigencia 2022

Los expedientes objeto de muestra, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

La Entidad, si bien, ha decretado medidas cautelares y las mismas han sido registradas, se observó que no ha habido recaudo pese a encontrarse el registro de las medidas, así mismo, se evidenció que algunas medidas no han sido registradas condición no atribuible a la Entidad conforme se constató con la verificación documental de los expedientes que como resultado de la búsqueda de bienes arroja en algunos casos algún tipo de bien mueble o inmueble en el cual puede recaer la medida cautelar y librado los oficios ante la entidad competente para proceder a su registro resultan con alguna limitación y/o de dicho bien ya no figura como titular el deudor.

Se evidenció gestión en cuanto a la búsqueda y/o consulta de bienes, actuación que la Contraloría demostró realizarla de manera recurrente, no obstante, los sujetos implicados, a la fecha no tienen algún tipo de bien en el cual pueda recaer medida cautelar alguna. La anterior situación refleja el difícil recaudo que no conlleva a lograr el resarcimiento del daño patrimonial causado.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

**Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplimiento del trámite y término establecido en el procedimiento interno de la Entidad para adelantar la etapa de cobro persuasivo.**

Expediente	Observación
jc 2022-001	- Se evidenció que el título ejecutivo se originó de un fallo con responsabilidad Fiscal proceso trasladado el 18 de abril 2022 (Folio 1 y ss.). - Inicio etapa de cobro persuasivo 20 de abril del 2022 (Folios 40 y 41) -. Se libró mandamiento de pago el 03 de agosto del 2022 (Folio 45).
jc 2022 -004	- Se evidenció que el título ejecutivo se originó un proceso sancionatorio – Resolución ejecutoriada- proceso trasladado el 18 de mayo 2022 (Folio 1 y ss.) - Constancia de ejecutoria de la resolución sancionatoria el 31 de diciembre del 2021 (Folio 8) - Inicio etapa de cobro persuasivo el 01 de junio del 2022 (Folio 10). - Se libró mandamiento de pago el 30 de septiembre del 2022 (Folio 14).
jc 2022-003	-Se evidenció que el título ejecutivo se originó un proceso sancionatorio proceso trasladado el 18 de mayo 2022 (Folio 1 y ss.). -Constancia de ejecutoria de la resolución sancionatoria el 31 de diciembre del 2021 (Folio 9) - Inicio etapa de cobro persuasivo el 25 de mayo del 2022 (Folio 11). - Se libró mandamiento de pago el 30 de septiembre del 2022 (Folio 15)
jc 2022-002	-Se evidenció que el título ejecutivo se originó un proceso sancionatorio, proceso trasladado el 18 de mayo 2022 (Folio 1 y ss.). -Constancia de ejecutoria de la resolución sancionatoria el 31 de diciembre del 2021 (Folio 8) - Inicio etapa de cobro persuasivo el 25 de mayo del 2022 (Folio 10). - Se libró mandamiento de pago el 30 de septiembre del 2022 (Folio 14).
jc 2022-005	-Se evidenció que el título ejecutivo se originó un proceso sancionatorio proceso trasladado el 18 de mayo 2022 (Folio 1 y ss.). -Constancia de ejecutoria de la resolución sancionatoria el 31 de diciembre del 2021 (Folio 8). - Inicio etapa de cobro persuasivo el 01 de junio del 2022 (Folio 10). - Se libró mandamiento de pago el 30 de septiembre del 2022 (Folio 14).
jc 2022-007	-Inicio etapa de cobro persuasivo el 28 de julio del 2022 (Folio 22). - Se libró mandamiento de pago el 09 de diciembre del 2022 (Folio 26).
jc 2022-008	-Inicio etapa de cobro persuasivo el 29 de julio del 2022 (Folio 33). - Se libró mandamiento de pago el 07 de diciembre del 2022 (Folio 37).

Fuente: Elaboración propia. Papeles de trabajo.

En los procesos que se detallan en la tabla anterior, se evidenció que el título ejecutivo se originó de fallos con responsabilidad fiscal contenidos en providencias debidamente ejecutoriadas y de resoluciones ejecutoriadas expedidas por la Contraloría que impusieron multas, los cuales de acuerdo a lo señalado en su procedimiento interno establece que no se efectuará etapa de cobro persuasivo, de igual manera, superaron el término de 60 días establecido en el referido procedimiento para adelantar el mismo. Los expedientes jc-2022-007 y jc 2022-008, si bien, el título ejecutivo no se originó por dichas condiciones, por ende, daba lugar a haberse adelantado etapa de cobro persuasivo, no obstante, superaron el término establecido para tal fin.

Las situaciones previamente descritas denotan falta de control e incumplimiento de los criterios y términos establecidos por la Entidad para el desarrollo de dicha actuación procesal, generando que se pueda insolventar el deudor ante la falta de

celeridad y oportunidad en iniciar el cobro coactivo, impidiendo así el cobro de la obligación y consecuentemente el resarcimiento al daño patrimonial.

Lo anterior, contraría el inciso primero y segundo del artículo Décimo Sexto de la Resolución No 0440 del 11 de noviembre de 2016, el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución de 1991 en concordancia con el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en el trámite de las notificaciones.**

Expediente	Observación
jc 2022-001	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se libró mandamiento de pago el 03 de agosto del 2022 (Folio 45)</li> <li>- Se libró citación para notificación personal a los deudores el 13 de septiembre del 2022 (Folio 46 y 47).</li> <li>- A corte de la vigencia auditada transcurrieron 150 días sin que se haya continuado con el trámite de notificación y concluido dicha actuación.</li> <li>-Transcurridos cinco meses y ocho días de haberse librado oficio citación para notificación personal se emitió oficio para notificación por aviso de fecha 21 de febrero del 2023 (Folios 55 y 56).</li> </ul>
jc 2022 -004	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se libró mandamiento de pago el 30 de septiembre del 2022 (Folio 14)</li> <li>- Se libró citación para notificación personal el 30 de septiembre del 2022 (Folio 15)</li> <li>- A corte de la vigencia auditada transcurrieron 92 días desde la emisión del mandamiento de pago, sin que se haya continuado con el trámite de notificación, de igual manera, a corte de la presente auditoría no se evidenciaron actuaciones de la entidad relacionadas con dicho trámite de notificación que permita concluir efectivamente el mismo.</li> </ul>
jc 2022-003	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se libró mandamiento de pago el 30 de septiembre del 2022 (Folio 15).</li> <li>-Transcurridos cinco meses y tres días de haberse proferido el auto de mandamiento de pago se emitió oficio citación para notificación personal de fecha 03 de marzo del 2023 (Folio 23).</li> <li>- A corte de la vigencia auditada transcurrieron 92 días desde la emisión del mandamiento de pago, sin que se haya continuado con el trámite de notificación, de igual manera, a corte de la presente auditoría no se evidenciaron actuaciones de la entidad relacionadas con dicho trámite de notificación que permita concluir efectivamente el mismo.</li> </ul>
jc 2022-002	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se libró mandamiento de pago el 30 de septiembre del 2022 (Folio 14).</li> <li>- se emitió oficio de citación para notificación personal de fecha 05 de octubre del 2022 (Folio 16), esto es, dentro de los cinco días siguientes de haberse proferido el auto de mandamiento de pago.</li> <li>-Transcurridos cinco meses y cuatro días se emitió notificación por aviso el 09 de marzo del 2023 (Folio 26).</li> </ul>
jc 2022-005	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se libró mandamiento de pago el 30 de septiembre del 2022 (Folio 14)</li> <li>-Se libró citación para notificación personal el 30 de septiembre del 2022 (Folio 15)</li> <li>- A corte de la vigencia auditada transcurrieron 92 días desde la emisión del mandamiento de pago sin que se haya continuado y concluido el trámite de notificación, de igual manera, a corte de la presente auditoría no se evidenciaron actuaciones de la entidad relacionadas con dicho trámite de notificación que permita concluir efectivamente el mismo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se libró mandamiento de pago el 09 de diciembre del 2022 (Folio 26)</li> <li>-Dentro de los cinco días se libró citación para notificación personal el 12 de diciembre del 2022 (Folio 27)</li> </ul>

jc 2022-007	<p>- A corte de la vigencia auditada transcurrieron 22 días desde la emisión del mandamiento sin que se haya continuado y concluido el trámite de notificación</p> <p>-Certificación empresa de servicios de correo, no entrega citación para notificación personal con fecha consignada a mano 08 de marzo del 2023 (Folio 32-33) siendo está la última actuación relacionada con dicho trámite de notificación sin que se evidencie actuaciones de la Entidad para notificar y concluir efectivamente el trámite de notificación.</p>
jc 2022-008	<p>Se libró mandamiento de pago el 07 de diciembre del 2022 (Folio 37)</p> <p>-Dentro de los cinco días se libró citación para notificación personal el 12 de diciembre del 2022 (Folio 38)</p> <p>- A corte de la vigencia auditada transcurrieron 24 días desde la emisión del mandamiento sin que se haya continuado y concluido el trámite de notificación</p> <p>-Certificación empresa de servicios de correo, no entrega citación para notificación personal con fecha consignada a mano 08 de marzo del 2023 (Folio 35-36) siendo está la última actuación relacionada con dicho trámite de notificación sin que se evidencie actuaciones de la Entidad para notificar y concluir efectivamente el trámite de notificación.</p>

Fuente: Elaboración propia. Papeles de trabajo.

De acuerdo con la revisión en etapa de ejecución se observó que los procesos detallados en la tabla anterior presentan debilidades en el trámite de notificación, entre estas, haberse librado las citaciones para notificación personal del mandamiento de pago por fuera de los términos legales y no continuar con las diferentes formas de notificación para lograr la comparecencia del deudor al proceso.

Lo anterior por falta de controles, diligencia, eficiencia y oportunidad en la realización de las etapas procesales, aumentando la posibilidad de insolvencia del deudor, lo que conllevaría a no lograr el resarcimiento del daño patrimonial causado, ocasionando el incumplimiento a las normas legales aplicables a los procesos, vulnerando así los términos y disposiciones establecidos en los artículos 3°, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011 y los principios de la función administrativa como lo son la celeridad, eficacia y debido proceso consagrados en el artículo 209 de la carta política de 1991.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados arrojados para el Proceso Jurisdicción coactiva de acuerdo con la certificación anual se encuentran en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso lo cual guarda concordancia en términos generales con los indicadores evaluados, sin embargo, se identificaron algunas debilidades en la gestión del proceso que dieron lugar a observaciones.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Jurisdicción Coactiva durante la vigencia 2022 fue **Con Observaciones**.

### 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de Caldas aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 22. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Ineficiente	Ineficaz	2.34
		Inefectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

### Contabilidad y tesorería

Se observaron debilidades en los controles para tres de los cinco riesgos identificados que permitieron la materialización, en coherencia con los resultados obtenidos de la evaluación del proceso y que están incluidos en el presente informe.

## Presupuesto

Se observaron debilidades en los controles asociados a la constitución de cuentas por pagar, e inexistencia de control para minimizar el riesgo de superar el límite de gastos por aprobación a un mayor presupuesto del designado por la Ley.

## Contratación

La Contraloría General de Caldas adoptó el mapa de riesgos de los procesos para la vigencia 2022, en el que describen el tipo de control para los riesgos del proceso contractual creados por la Entidad, no obstante, no soportó el seguimiento que realiza a los mismos (acta, informes, etc.). De igual manera, cuenta con Manual de contratación, cabe enunciar que el mismo data desde el año 2017 el cual no ha sido actualizado, omitiendo los requerimientos tecnológicos y reglamentarios que demanda la adopción del SECOP II y la tienda virtual del estado colombiano.

De otra parte, si bien, fue descrito en el plan de acción las actividades para el trámite oportuno del proceso, así como el indicador de medición de efectividad, no está especificado, ni soportado las actividades que desarrolla como control dentro del trámite de los procesos, es decir, el tipo de actividad o actividades que efectúa el responsable del proceso y su evidencia; sin embargo, indicó que la evidencia de seguimiento de los controles es el plan de acción.

Indican que la segregación del responsable de proceso de contratación está a cargo del subcontralor, coordinadora grupo de gestión jurídica y profesional universitario grado dos, informando que la periodicidad del control se realiza de manera trimestral, sin que de ello obre soporte que así lo demuestre. Se evidenció informe de seguimiento cuatrimestral suscrito por la jefe de control interno de la Entidad, resultado de las auditorías internas que dicha dependencia debe adelantar regularmente a los procesos de la Entidad conforme lo señala la normatividad.

## Talento humano

No se evidenció control asociado para minimizar los riesgos en el reconocimiento, liquidación y pago de viáticos y gastos de viaje.

## Controversias judiciales

La Entidad cuenta con mapa de riesgos de los procesos adoptado para la vigencia 2022, en donde refieren los controles del proceso, sin embargo, no fue soportado el seguimiento que realiza a los mismos que así lo sustente. Indicaron la periodicidad con que se realizan los controles al interior de las controversias judiciales, la cual

es de dos veces por mes a través del comité de conciliación, y la realización de controles trimestrales por parte del asesor de planeación seguimiento que se efectúa mediante los indicadores del plan de acción y la matriz de riesgos, además de informes publicados en el SIA MISIONAL.

### **Proceso auditor de la Contraloría**

No se evidenció un control definido que le permita a la Contraloría determinar si el resultado de la ejecución del PVCF, se encuentra direccionado al cumplimiento de su deber legal y constitucional.

La Contraloría contempla dentro de sus procedimientos, la realización de mesas de trabajo para la validación de observaciones y hallazgos, no obstante, se evidenciaron deficiencias en las actas del comité técnico de auditorías en los citados ejercicios auditores, sobre las cuales no se evidenciaron controles definidos.

No obstante, tener regulado el plazo para las solicitudes de inicio de PASF, este no aplica para todas las situaciones, que dan lugar a la aplicación de este.

### **Indagación preliminar y Responsabilidad fiscal**

La Contraloría adoptó mapa de riesgos de los procesos para la vigencia 2022, en el cual enuncian el control que fue creado de acuerdo con el riesgo definido para el proceso de Responsabilidad fiscal, sin embargo, no soportó el seguimiento que realiza a los mismos, a través de (acta, informes, etc.). De igual manera cuenta con Manual de procedimiento del proceso de responsabilidad Fiscal código: PR.1-104 Versión: 10.0

De otra parte, si bien, se encuentra descrito en el plan de acción las actividades para el trámite oportuno del referido proceso, así como el indicador de medición de efectividad, no se encuentra especificado y soportado las actividades que desarrolla como control para el trámite de este, es decir, el tipo de actividad o actividades que efectúa el líder o responsable del proceso, indicando que la evidencia de seguimiento a los controles es el plan de acción de la Entidad.

Se indicó la periodicidad en la que se realiza los controles al proceso de IP- RF, siendo de manera trimestral, así como, la autoridad y segregación del responsable estando a cargo del asesor de planeación y el líder del proceso, sin que de ello obre soporte que así lo sustente. Se evidenció informe de seguimiento cuatrimestral suscrito por la jefe de control interno de la Entidad, producto de las auditorías internas que dicha dependencia debe adelantar regularmente a los diferentes procesos de la Entidad conforme lo señala la normatividad.



## Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría adoptó mapa de riesgos de los procesos para la vigencia auditada, allí plasmaron los controles para cada riesgo detallado, no obstante, no soportó el seguimiento efectuado a estos. Así mismo, cuenta con Manual de procedimiento interno para el trámite del proceso.

La Contraloría certifica que los controles que han implementado en la situación de archivo de expedientes y notificación de actos administrativos de acuerdo con la normatividad vigente, esto lo hacen a través del SIREL, lo cual rinde trimestral y anualmente a la AGR, adicional a ello realizan seguimiento al plan de acción y mapa de riesgos basado en indicadores, dicha verificación la realiza la oficina de control interno.

De otra parte, informó respecto de la autoridad y segregación del responsable del control, estando a cargo del asesor de planeación y el líder del proceso.

## Jurisdicción Coactiva

La Entidad cuenta con mapa de riesgos de los procesos adoptado para la vigencia 2022, en donde refieren los controles de conformidad a cada uno de los riesgos establecidos, sin embargo, no fue soportado el seguimiento que realiza a los mismos que así lo respalde, sin embargo, indicó que la evidencia de seguimiento de los controles es el plan de acción. De igual manera, cuenta con Manual de procedimiento de cobro coactivo instituido a través de la Resolución 0440 del 11 de noviembre de 2016.

De otra parte, indicaron la periodicidad con que se realizan los controles al interior del proceso de jurisdicción coactiva, siendo de manera trimestral y la autoridad - segregación del responsable encontrándose a cargo del asesor de planeación y el líder del proceso. Se observó informe de seguimiento cuatrimestral suscrito por la jefe de control interno de la Entidad como resultado de las auditorías internas que dicha dependencia debe adelantar reglamentamente a los diferentes procesos de la Entidad.

## Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es inefectivo.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Tabla nro. 23. Evaluación Plan Estratégico

Objetivo estratégico	Metas 2022	Seguimiento AGR	% Cumplimiento
1. Fortalecer integralmente la Institucionalidad de la Contraloría General de Caldas.	-Fortalecer la cultura y el clima organizacional a partir de mecanismos de evaluación de desempeño, programas de bienestar social laboral, planes de capacitación e incentivos que promueven el sentido de pertenencia y compromiso.	La Contraloría adoptó y ejecutó el Plan de Bienestar y el Plan de capacitación en la vigencia 2022.	100 %
	-Gestionar y Coordinar la Adquisición de bienes y servicios el procesamiento de datos financieros y presupuestales, con el fin lograr confiabilidad y oportunidad en las operaciones.	Los informes contables y presupuestales fueron preparados y presentados de conformidad. Para el procesamiento de la información contable la CGC aplicó el marco normativo para entidades de gobierno. El presupuesto de la Contraloría fue ejecutado en cumplimiento del Estatuto Orgánico de presupuesto.	90%
2. Promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en el Control Fiscal y la protección del patrimonio ambiental.	-El contralor estudiantil. -Control fiscal preventivo. -Rindiendo cuentas. -Control fiscal participativo. -Alianzas. -Acompañamientos.	Acompañamiento a los Contralores escolares formados como líderes en el Control Fiscal. Actividades de capacito a la comunidad, grupos organizados. Vinculo a la comunidad en la visibilizarían del resultado del ejercicio en el Control Fiscal. Estableció Alianzas estratégicas. Planeo y ejecuto programas y actividades presenciales, virtuales. Realizó talleres, foros, audiencias, conversatorios, capacitaciones presenciales, virtuales de sensibilización.	100%
3. Promover y fortalecer	-Peticiónes Quejas y	Respuestas oportunas,	



Objetivo estratégico	Metas 2022	Seguimiento AGR	% Cumplimiento
	<p>Proceso de Jurisdicción Coactiva.</p> <p>-Trámite oportuno a los procesos administrativos sancionatorios conforme a las condiciones legales e internas</p>	<p>ente de control en adelantar dicha actuación.</p> <p>-Se evidenció gestión y oportunidad en el trámite del proceso, así mismo dando cumplimiento a su procedimiento interno, no obstante, se identificó debilidades en el trámite de notificación del auto de apertura y formulación de cargos</p>	95%
5. Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal de modo que permita evidenciar el buen uso de los recursos públicos y el avance de la gestión administrativa adelantada por las entidades objeto de control.	<p>- Elaborar, consolidar y llevar hasta su aprobación el Plan General de Auditorías.</p> <p>- Ejecución del PGA.</p> <p>- Seguimientos al Plan General de Auditorías.</p> <p>- Cobertura del Plan General de Auditorías.</p> <p>- Oportunidad en la notificación del informe al sujeto de control.</p> <p>- Eficacia de los planes de mejoramiento de los</p>	<p>- La Contraloría formuló el PVCF 2022, de acuerdo con el resultado de la matriz de riesgo fiscal y las entidades sugeridas para auditar por la CGR, el cual fue aprobado con Resolución del 30 de diciembre de 2021.</p> <p>- El PVCF 2022 estuvo conformado por 173 auditorías (12 financieras y de gestión y 161 de cumplimiento), las cuales fueron ejecutadas en su totalidad, para un cumplimiento del PGA del 100%.</p> <p>- Se evidenciaron los informes de seguimientos al mensuales PVCF 2022, por parte del líder de auditorías.</p> <p>- De 84 sujetos de control fueron auditados 79, el 94%; los puntos de control fueron auditados en el 100%.</p> <p>- Los informes de auditoría fueron comunicados en las fechas programadas.</p> <p>- Todas las entidades a las que se le formularon</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>

Objetivo estratégico	Metas 2022	Seguimiento AGR	% Cumplimiento
	sujetos de control.  - Avance en los dictámenes integrales de los sujetos de control auditados	hallazgos administrativos, presentaron sus planes de mejoramiento.  - De 79 entidades que les aplicó dictamen sobre los estados financieros y fenecimiento de cuentas en 2022, emitió estos pronunciamientos respecto de 12 sujetos de control, el 15% de cobertura.	15%

Fuente: Papeles de trabajo

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 23 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 23 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 24. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencias en los registros de las cuentas por pagar.	Mes a mes se conciliará contablemente con tesorería, para registro de cuentas por pagar por concepto de	A 31 de diciembre de 2022, las cuentas del pasivo se encuentran conciliadas. Los saldos reflejados en los libros auxiliares se encuentran acordes a	Eficaz y efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			libranzas y su pago a las entidades.	lo reportado en el catálogo de cuentas	
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en los registros de los beneficios a los empleados.	Se verificará el asiento contable en el momento de generar algún pago desde nomina con lo referente a los beneficios empleados, afectando el pasivo.	La contraloría realizó ajuste contable para subsanar las inconsistencias en las cuentas del grupo beneficios a los empleados. Los pagos realizados en la vigencia afectaron la cuenta correspondiente, no obstante, se presentó nuevamente incertidumbre del saldo de la cuenta, toda vez que no se evidenció el cálculo de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicio prestado al final del periodo contable.	Eficaz e inefectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 3, por deficiencias en las notas a los estados financieros.	Se actualizará formato a notas a los estados financieros de acuerdo a la norma vigente.	Las notas a los estados financieros fueron preparadas conforme a la Resolución 193 de 2020.	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 4, por inconsistencias en la identificación de los grupos de cuentas contables 13 y 25, bajo el marco normativo anterior.	Se actualizará identificación de los grupos de cuentas contables del software	La Contraloría actualizó el catálogo de cuentas, se observó una adecuada identificación de los grupos y cuentas contables, conforme al marco normativo.	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 5, por afectación del patrimonio por devolución de excedentes.	Al efectuarse el cierre fiscal, se conciliará contabilidad con presupuesto la cifra presupuestal no ejecutado durante la vigencia, disminuirá el valor del resultado del	Se observó conciliación de contabilidad y presupuesto. El saldo no ejecutado de la vigencia fue contabilizado en la cuenta del pasivo.	Eficaz y efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			ejercicio y se llevará al pasivo.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 6, por diferencias entre el inventario, libro mayor y balance y auxiliares contables.	Se realizará ajuste al auxiliar de cuenta contable, de acuerdo al inventario físico, entregado por almacén debidamente valorado, al 30 de septiembre y al cierre vigencia fiscal 2022.	El inventario de bienes se encuentra acorde a los registros contables de las cuentas del grupo 16 propiedades, planta y equipo, La CGC realizó inventario físico a 30 de septiembre y a 31 de diciembre de 2022	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 7, por no identificación del registro de las cuentas de orden deudoras.	Se cita a comité sostenibilidad contable para análisis cuenta de orden deudoras, realizar los respectivos ajustes	La contraloría realizó los ajustes correspondientes en las cuentas de orden de acuerdo a lo decidido en el comité de sostenibilidad contable, acta # 12 del 12/10/2022. Las cuentas de orden deudoras no presentaron saldo al final de vigencia.	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 8, por inconsistencias en los mapas de riesgos de la Entidad.	Se actualizará el Mapa de Riesgos Institucional para el proceso de Administración de Recursos Físicos y Financieros basado en la Metodología de la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP Versión 5 de diciembre de 2020.	Mediante Resolución 489 del 26 de diciembre de 2022, la CGC adoptó el mapa de riesgo del proceso de recursos físicos y financieros	Eficaz y efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en el control interno contable de la entidad.	Seguimiento mensual al plan de mejoramiento del área financiera y comunicación oficial al área de talento humano y alta dirección sobre los avances del mismo para realizar las acciones necesarias.	Las acciones propuestas para subsanar las deficiencias presentadas en la anterior auditoría fueron cumplidas. Se evidenció el seguimiento realizado por la oficina de control interno.	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el procedimiento interno del proceso de revisión de cuentas y pronunciamiento de estas.	Se ajustará o modificará la Resolución 0348 de 2021 que regla la rendición de cuentas de nuestros vigilados, señalando el término máximo para adelantar las auditorías de cumplimiento de revisión de cuentas a los sujetos de control y revisión de información a puntos de control en cada vigencia.	La Contraloría expidió la Resolución 0340 de del 7 de octubre de 2022, que reglamenta los métodos y la forma de rendición de la cuenta, la cual en el parágrafo 1 del artículo 6 establece la aplicación de fctio mediante acto administrativo en el mes de diciembre de cada anualidad, a los sujetos de control que no se les haya adelantado un pronunciamiento de la cuenta de la vigencia anterior, a través de una auditoría Financiera y de Gestión.	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 11, con presunta connotación disciplinaria, por no iniciar las actuaciones administrativas sancionatorias por no rendición de cuenta.	En las auditorías de cumplimiento sobre rendición de cuentas y rendición de información por parte de los sujetos y puntos de control donde su evaluación	De conformidad con lo verificado, se determinó que, en 2022, todas las entidades rindieron sus cuentas en forma oportuna, a excepción de la ESE Divina Misericordia de Palestina, frente a la cual la Contraloría no solicitó PASF, toda vez que esta la entidad se	Eficaz y efectiva



PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			arroje una calificación inferior del 80% en cuanto a la oportunidad, suficiencia y calidad, se le dará el alcance administrativo sancionatorio, aplicando los formatos PRA.1-112.3 - Procedimiento verificación del proceso de rendición de cuenta y PRA. 1-112.4 Procedimiento verificación del proceso de rendición de información de puntos de control.	encontraba en liquidación. Respecto de las entidades que no presentaron sus planes de mejoramiento dentro del plazo concedido sin justificación, se evidenció que se realizó la solicitud de inicio de PASF.	
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 12, por gestión desfavorable en la cobertura del presupuesto a auditar (recursos propios)	Como los ejercicios de control fiscal se realizan por el principio de selectividad literal p) del artículo 3 Decreto 403 de 2020 o muestreo GAT 2.1, según nuestra capacidad instalada y de talento humano nos fijamos como meta el 70% de presupuesto auditado recursos propios.	Verificada la cobertura de recursos propios auditados en 2022, se tiene que de un presupuesto de recursos propios ejecutado por los sujetos de control de \$1.713.146.419.460 la Contraloría auditó \$1.316.571.048.078 el cual representa el 77%.	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 13, por deficiencia en la	En el plan de trabajo y programa de	En las auditorías ejecutadas posterior a la presentación del plan	Eficaz y efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
		determinación de las muestras de auditoría en los planes de trabajo	auditoría, se determinarán de forma precisa las muestras para la totalidad de los procesos o líneas a auditar. GAT 2.1 numerales 1.3.3.4 y 1.3.3.5.	de mejoramiento, se observó la determinación de muestras en todos los procesos a evaluar, con los respectivos porcentajes de representatividad.	
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo Administrativo nro. 14, por debilidades en la construcción de hallazgos de auditoría.	En la redacción del EFECTO se dará aplicación a la GAT 2.1 numeral 1.3.2.12 Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos, en cuanto a que tenga relación directa con la CAUSA y la CONDICIÓN planteada en cada hallazgo.	Revisados los informes preliminares y finales, así como las actas con las que fueron aprobados estos informes, se evidenció que tanto las observaciones comunicadas en los informes preliminares, como los hallazgos comunicados en los informes finales, fueron estructurados con todos los elementos que los deben integrar como es la condición, el criterio, la causa y el efecto; en todos los documentos citados y revisados, se encontraron detallados estos elementos de manera clara y detalla.	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgos Administrativo nro. 15, por debilidades en la conformación y organización de papeles de trabajo.	"Será obligatorio para cualquier tipo de auditoría contenida en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, dar aplicación al formato PRA.1-112 F.4 ""Papel propio del Auditor"" en consonancia con la GAT 2.1 numeral 1.3.1.7	Se evidenció el papel de trabajo propio del auditor CÓDIGO: PRA.1-112.F.4 - VERSION: 1.0, en el cual detallaron las actividades ejecutadas en desarrollo del plan de trabajo y el programa de auditoría, los cuales sustentan los conceptos y observaciones efectuadas en los respectivos informes.	Eficaz y efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			Documentación; precisando: - Las tareas desarrolladas por el auditor durante la fase de ejecución. - Las conclusiones obtenidas por el auditor durante el desarrollo de la auditoría en su recorrido de campo. - Se desarrollará este papel para cada uno de las líneas o proceso evaluado (excepto auditorías de cumplimiento a la rendición de cuentas y a la rendición de información de puntos de control)."		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo Administrativo nro. 16, por gestión desfavorable en el proceso de control a la contratación.	En las auditorías (excepto breve y sumaria, revisión de rendición de cuenta y rendición de información) se incluirá una muestra contractual con la finalidad de aumentar el porcentaje de contratos auditados en cuanto al número y el valor en un 0,2% frente a la vigencia 2021. Las metas se trazan de	En la evaluación del control a la contratación se evidenció bajo porcentaje de representatividad en las muestras seleccionadas, pese a que están se determinaron de conformidad con los datos arrojados por la matriz de muestreo de la GAT PT 04-PF y se incrementaron en 0.2% las muestras en contratación, se siguió presentando baja cobertura en el control a la contratación que fue del 2.2% en número y el 4.2% en cuantía.	eficaz e inefectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			acuerdo al talento humano disponible en el proceso auditor y capacidad instalada. En las auditorías financieras y de gestión se continuará la aplicación al papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo Muestreo.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo Administrativo nro. 17, por debilidad en las actas que soportan la realización de las Mesas de trabajo por parte del Comité técnico de auditorías.	En las actas de los comités técnicos de auditoría se describirá de manera precisa y concisa el análisis por parte de los participantes al momento de mantener o desestimar las observaciones y/o hallazgos controvertidos por los sujetos y puntos vigilados.	Las observaciones y hallazgos son validados en primera instancia en mesa de trabajo realizada por el grupo auditor, argumentos que dan expuestos con en las ayudas de memoria, posteriormente este análisis es validado en mesa de trabajo de Comité Técnico de Auditorías cuya evidencia queda consignada en las respectivas actas.	Eficaz y parcialmente efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo Administrativo nro. 18, por retrasos en la comunicación de los informes finales de auditoría a las Corporaciones Públicas	Se dará estricta aplicación a que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión del informe final se comunicará a las corporaciones públicas, como se encuentra definido en la Resolución 063 de 2020 artículo 9.13 o aquella	Se evidenció oportunidad en la remisión de los informes finales de las auditorías revisadas a las Corporaciones de Elección Popular, para el respectivo control político.	Eficaz y efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			que la modifique o sustituya.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 19, por riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.	Se adelantará un seguimiento a los procesos que superen los tres años conforme al indicador de la AGR en riesgo de prescripción y se tomarán decisiones de fondo sobre estos.	Si bien la oficina de control interno de la Contraloría evidenció seguimiento interno por parte de la líder del proceso de responsabilidad fiscal con su grupo de trabajo soportado a través de reuniones, actas de comité prioritario y correo electrónico; se validó que persiste dicho riesgo, en cuanto a que surgió nueva observación de auditoría por tal condición.	Parcialmente eficaz e Inefectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de implementación del procedimiento verbal.	Se continuará con la implementación del proceso verbal, una vez analizado, el material probatorio que nos permita dar apertura e imputación al mismo.	Si bien la oficina de control interno de la Contraloría evidenció seguimiento interno por parte de la líder del proceso de responsabilidad fiscal con su grupo de trabajo soportado a través de reuniones, actas de comité prioritario y correo electrónico; se validó que persiste dicho riesgo, en cuanto a que surgió nueva observación de auditoría por tal condición.	Parcialmente eficaz e inefectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 21, por demora en el traslado del fallo sancionatorio al proceso de cobro coactivo.	Se dará estricto cumplimiento a la actividad 14 establecida en el procedimiento del proceso administrativo sancionatorio, esto es: "dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria del acto	Si bien la oficina de control interno de la Contraloría evidenció seguimiento interno por parte de la líder del proceso de responsabilidad fiscal con su grupo de trabajo soportado a través de reuniones, actas de comité prioritario y correo electrónico; se validó que persiste dicho riesgo, en cuanto	Eficaz y efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			administrativo que lo ordena, se enviará copia de la resolución a la jurisdicción coactiva para el respectivo recaudo de la multa impuesta.	a que surgió nueva observación de auditoría por tal condición.	
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo Administrativo nro. 23, por indebida suscripción de los acuerdos de pago e inactividad para decretar su incumplimiento.	Se ajustará al formato P.R. 2 - 104.F.2. para adelantar el trámite pertinente a la suscripción de los acuerdos de pago y adelantar las actividades propias para decretar su incumplimiento.	Durante la vigencia auditada no se suscribieron acuerdos de pago, no obstante, se observa cumplimiento en cuanto a que la Contraloría ajustó el formato denominado "Acuerdo de pago" código PR.2-104.F.2	Eficaz y efectiva
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 24, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	"Se prestará atención especial en el diligenciamiento de los diferentes formatos de la rendición de cuenta. Revisión del cargue por parte del líder de proceso de la información rendida antes de su envío."	La cuenta estuvo bien rendida en términos generales, no obstante, se presentaron algunas imprecisiones en la información registrada en los formatos 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19 y 21 que requirieron las correcciones de estos formatos, sin que afectaran el análisis y evaluación de los procesos, situación que generó observación administrativa.	Eficaz y parcialmente efectiva
<b>Total Hallazgos/Acciones</b>			23	23	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De conformidad con la evaluación realizada a las acciones del plan de mejoramiento formulado en la vigencia 2022, la matriz reflejó como resultado un porcentaje promedio del 80%, lo que se traduce en el cumplimiento parcial de este plan.

## **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 80 puntos, que permite emitir un concepto de cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

**Tabla nro. 25. Tabla rango de calificación plan de mejoramiento**

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

### **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

#### **2.7.2. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

#### **2.7.3. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

##### **Observación administrativa nro. 19, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2022.**

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de Caldas vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los Formatos 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19 y 21 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR, como se detalla:

#### **Formato 1 - Catálogo de cuentas**

- No diligenció la información correspondiente a las cuentas 3110- Resultado del Ejercicio y 5905 Cierre de ingresos y gastos.
- No adjuntó los siguientes archivos soportes, requeridos de acuerdo al instructivo de rendición de cuenta V 3.8 de diciembre de 2022:
  - Balance de Prueba de la vigencia a nivel de auxiliares.
  - Comparativo de saldos finales de la vigencia anterior incluyendo saldos de

cuentas nominales o de resultados, con los saldos iniciales de la vigencia en estudio a nivel de auxiliares.

- Certificación debidamente firmada de los Estados Financieros de la vigencia

### **Formato 2 - Cajas menores**

- No diligenció las secciones relación comprobantes y gasto caja.
- El valor del monto fondo fijo no concuerda con las resoluciones.

### **Formato 3 - Cuentas bancarias**

- El saldo reportado en libros en la cuenta 086000696582, difiere de los soportes adjuntados y de lo reportado en el formato 1.
- No anexó como el archivo soporte o complementario: “Conciliación de saldos entre Contabilidad-Presupuesto y Tesorería”, detallando, aclarando y soportando diferencias encontradas.

### **Formato 5 - Propiedad planta y equipo**

- No anexó el archivo soporte, requerido de acuerdo al instructivo de rendición de cuenta V 3.8 de diciembre de 2022: conciliación de diferencias presentadas entre la relación de compras y bajas de bienes reportadas por la Contraloría durante la vigencia, con los registros contables realizados en dicha vigencia de los débitos y créditos en los libros auxiliares del grupo de cuentas de Propiedades, Planta y Equipo.

### **Formato 6 - Transferencias y recaudos**

- Se presentó diferencia entre el valor reportado en la columna adiciones y reducciones, frente al acto administrativo que aprobó la adición en la vigencia.

### **Formato 18 – Jurisdicción coactiva**

- Se solicitó corregir y/o aclarar en el expediente jc 2009-013 la fecha en que se decretó la medida cautelar, toda vez que, se reportó fecha de inscripción o registro de la medida sin que se haya diligenciado la fecha de decreto.

### **Formato 19 – Procesos Administrativos sancionatorios**



- Se solicitó corregir y/o aclarar en el expediente CGC 2022-001 la fecha de notificación del auto de apertura la cual se reportó inferior a la fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos.

### **Formato 21 – Resultados del ejercicio de control fiscal**

- En el subformato gestión de auditorías a sujetos de control: En la AFG realizada a Empocaldas, la fecha de comunicación del informe final reportada no concuerda con el con el oficio de comunicación.
- En el subformato cuentas recibidas y revisadas, se presentó diferencia entre las cuentas reportadas con fenecimiento y las no fenecidas, con respecto a lo reportado en la subsección “gestión de auditorías a sujetos de control” y lo expuesto en la Resolución 0498 de 2022, mediante la cual dictó pronunciamiento sobre fenecimiento ficto a los sujetos de control que rindieron cuenta correspondiente a la vigencia 2021.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.

#### **2.7.4. Beneficios de control fiscal**

En ejecución del presente ejercicio auditor, se generaron cinco beneficios de control fiscal de tipo cualificables, tres en el proceso contable, uno en el proceso de responsabilidad fiscal y uno en el proceso auditor, como se detalla:

1. En la etapa de contradicción se generó un beneficio de control fiscal cualitativo por valor de \$343.415.695, por conciliación realizada entre contabilidad y talento humano, disminuyendo la incertidumbre de los saldos de la cuenta 2511 beneficios a los empleados por el citado valor.
2. Con ocasión de la observación comunicada en el informe preliminar, la Contraloría realizó provisión por \$7.624.350 para dos procesos judiciales con fallo condenatorio de primera instancia, por tener una probabilidad del 80% de pérdida; la nota contable nro. 100 del 10 de abril 10 de 2023, fue anexa a la contradicción, generando un beneficio de auditoría cualitativo.
3. Con ocasión de la observación comunicada en el informe preliminar, la Contraloría reclasificó las cuentas por pagar por concepto de cesantías e intereses sobre cesantías a la cuenta contable 2401 adquisición de bienes y servicios.

4. Realizada la inspección documental a los expedientes seleccionados en la muestra del proceso de Responsabilidad Fiscal, durante el desarrollo del presente ejercicio auditor se fortaleció la gestión de la Entidad relacionada con la vinculación del tercero civilmente responsable en algunos de los procesos, actuación que respalda y/o garantiza primordialmente que se logre el resarcimiento del daño patrimonial causado.
5. En la evaluación del proceso auditor se detectó que través del artículo segundo de la Resolución 0498 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría dictó concepto de No fenecimiento de las cuentas de la vigencia 2021, incluyendo las siguientes entidades, que no formaban parte de los sujetos de control para ese periodo:
  - Empresa de Servicios Públicos de Samaná SAS-EMSAMANA E.S.P SAS.
  - Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Complementarios de Neira Caldas S.A.S E.S.P.
  - Sociedad Chinchiná Alumbrado Público S.A.S E.S.P.
  - Riosucio Alumbrado Público SAS E.S.P.
  - Unión Promotora de Valor S.A.S de Pensilvania.

En tal sentido no les aplica concepto sobre fenecimiento de una cuenta que no les correspondió rendir.

En la fase de planeación de la presente auditoría, la Contraloría emitió la Resolución nro. 0061 del 22 de febrero de 2023, con la que modificó el artículo segundo de la Resolución 0498 de 2022, en su artículo segundo expresa que no se aplicará el pronunciamiento ficto sobre estas cuentas por tratarse de nuevos sujetos de control que se incorporaron en la vigencia 2022.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla no. 26. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por incertidumbre de los saldos de la cuenta 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 2, por no registrar la provisión de dos procesos judiciales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada clasificación de beneficios a los empleados a corto plazo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por falencias en la publicación de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 en la página web de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de actualización del Manual de Contratación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en la descripción de la necesidad en los estudios previos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplir con el término de publicación del informe de evaluación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades e inconsistencias en la justificación de la adición del contrato MIC-CGC-03-2022.	X				
Hallazgo administrativo No. 10, por no realizar acto administrativo para reconocimiento y pago de viáticos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por ausencia de control fiscal integral sobre 45 sujetos de control en por lo menos cinco vigencias consecutivas (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por baja cobertura en el control fiscal realizado en la vigencia 2022 sobre los recursos de componente ambiental.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por incumplimiento del término estipulado en el traslado de un presunto hallazgo fiscal al proceso de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por baja cobertura en el control fiscal a la contratación de sus entes vigilados.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en el trámite procesal que generan riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal ordinario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplir con el término de notificación del auto de apertura y formulación de cargos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplimiento del trámite y término establecido en el procedimiento interno de la Entidad para adelantar la etapa de cobro persuasivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en el trámite de las notificaciones.	X				
Observación administrativa nro. 19, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2022	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	19				

Fuente: Elaboración propia

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción

### 4.2. Anexo nro. 2: Tablas de Reserva

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA